

BANCO SOFITASA BANCO UNIVERSAL, C.A.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas y la Junta Directiva del
Banco Sofitasa Banco Universal, C.A.

Opinión con salvedades

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **Banco Sofitasa Banco Universal, C.A.**, que comprenden los balances generales al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, y los estados de resultados, de movimiento en las cuentas de patrimonio y de flujos de efectivo, por los semestres terminados en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los asuntos indicados en los párrafos bases para opinión con salvedades, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de **Banco Sofitasa Banco Universal, C.A.**, al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los semestres terminados en esas fechas, de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Bases para opinión con salvedades

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, los otros activos incluyen títulos valores y rendimientos vencidos con incumplimiento en el cronograma de pagos, presentando una subestimación de la provisión para los otros activos de Bs. 2.792.189.465.175 y Bs. 596.834.270.993, respectivamente, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias. Así mismo, al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene en las inversiones de disponibilidad restringida por Bs. 115.841.497.212 y Bs. 26.419.566.586, respectivamente, correspondientes a intereses de títulos valores pagados por el emisor y bloqueados por Euroclear Bank, con una antigüedad mayor a 360 días. Como resultado de lo antes indicado, al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el activo y el patrimonio del Banco se encuentran aumentados en Bs. 2.908.030.962.387 y Bs. 623.253.837.579, respectivamente; asimismo, los resultados de los semestres terminados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 se encuentran aumentados en Bs. 2.284.777.124.808 Bs. 585.469.805.950, respectivamente. Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene títulos valores emitidos y/o avalados por la República Bolivariana de Venezuela, en los rubros de disponibles para la venta y mantenidos hasta su vencimiento por Bs. 507.488.584.865, sobre los cuales el Banco no había efectuado el respectivo análisis de deterioro permanente como lo establece el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias.

Como se indica en la Nota 9 a los estados financieros, durante el semestre terminado el 30 de junio de 2020, el Banco firmó un contrato de cesión con una compañía relacionada para la recuperación de los fondos que mantenía en las cuentas de disponibilidades en Activo International Bank Inc (AIB). Producto de esta cesión, al 30 de junio de 2020, el Banco mantiene registrado US\$ 2.608.307 formando parte del rubro otros activos. La Ley de las Instituciones del Sector Bancario prohíbe la realización de operaciones directa o indirectamente con personas naturales o jurídicas vinculadas con la administración o su propiedad.

Al 31 de diciembre de 2019, la provisión para prestaciones sociales reflejó una insuficiencia de Bs. 4.594.436.581, por lo que el pasivo se encuentra disminuido, y el patrimonio y los resultados del semestre terminado el 31 de diciembre de 2019 se encuentran aumentados en el monto antes indicado.

Efectuamos nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) vigentes en Venezuela. Nuestras responsabilidades de acuerdo con esas normas se describen en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes del Banco de conformidad con los requerimientos de ética aplicables, y hemos cumplido con nuestras responsabilidades éticas de conformidad con estos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión con salvedades.

Párrafo de énfasis

Como se indica en la Nota 2 a los estados financieros adjuntos, el Banco como institución financiera del sector bancario venezolano, prepara sus estados financieros con base en las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Estas normas difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF).

Nuestra opinión no es modificada por el párrafo de énfasis antes mencionado.

Responsabilidades de la gerencia y la Junta Directiva en relación con los estados financieros

La gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, y del control interno que la gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la gerencia es responsable de evaluar la capacidad del Banco para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con este asunto y utilizando las bases de contabilidad aplicables a un negocio en marcha, excepto si la gerencia tiene la intención de liquidar el Banco o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Junta Directiva es responsable de supervisar el proceso de información financiera del Banco.

Responsabilidad de los auditores independientes en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de conformidad con las NIA vigentes en Venezuela siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden originarse debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, basadas en estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA vigentes en Venezuela, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales de los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría que responden a esos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es mayor que el que resulte de un error, debido a que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, y no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la gerencia.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la base de contabilidad de negocio en marcha por parte de la gerencia y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que pueden suscitar dudas significativas sobre la capacidad del Banco para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría, sin embargo, hechos o eventos futuros pueden causar o afectar la habilidad del Banco para continuar como un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros presentan las transacciones y eventos subyacentes, de forma que logre una presentación razonable.

Nos comunicamos con la gerencia del Banco en relación con, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad de la auditoría, y los hallazgos significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos durante la auditoría.

LARA MARAMBIO & ASOCIADOS

Lic. Martín Gómez León
Contador Público
CPC N° 24.869
SBIF CP-732

República Bolivariana de Venezuela, 15 de septiembre de 2020

BALANCES GENERALES
30 DE JUNIO DE 2020 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(En bolívares nominales)

	NOTAS	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES:	3, 23 y 24	<u>957.150.096.766</u>	<u>519.217.479.469</u>
Efectivo		81.848.648.482	39.246.090.318
Banco Central de Venezuela		835.619.279.691	267.856.584.538
Bancos y otras instituciones financieras del país		31.157.616	4.977.223.614
Bancos y corresponsales del exterior		38.624.048.127	200.954.438.928
Efectos de cobro inmediato		1.026.962.850	6.183.142.071
Provisión para disponibilidades		-	-
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES:	4, 23 y 24	<u>2.366.663.771.854</u>	<u>642.913.707.947</u>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias		37.500.000.000	-
Inversiones en títulos valores para negociar		-	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta		329.930.458.187	157.491.533.795
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento		1.519.054.844.507	349.997.068.308
Inversiones de disponibilidad restringida		480.175.852.587	135.422.299.913
Inversiones en otros títulos valores		2.816.573	2.805.931
Provisión para inversiones en títulos valores		-	-
CARTERA DE CRÉDITOS:	5, 23 y 24	<u>66.338.448.323</u>	<u>109.644.315.000</u>
Créditos vigentes		68.432.410.782	111.864.161.112
Créditos reestructurados		-	-
Créditos vencidos		417.728.332	14.936.287
Créditos en litigio		17	17
Provisión para cartera de créditos		(2.511.690.808)	(2.234.782.416)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR:	6, 23 y 24	<u>264.658.007.837</u>	<u>60.376.486.811</u>
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores		263.845.073.994	60.136.277.794
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos		1.374.213.539	249.489.821
Otras comisiones por cobrar		30.389.592	62.724.236
Provisión para rendimientos por cobrar y otros		(591.669.288)	(72.005.040)
INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES:		<u>-</u>	<u>-</u>
Inversiones en empresas filiales y afiliadas		-	-
Provisión para inversiones en empresas filiales y afiliadas y sucursales		-	-
BIENES REALIZABLES	7	<u>10.443.710</u>	<u>16.860.853</u>
BIENES DE USO	8	<u>10.256.077.594</u>	<u>2.953.869.454</u>
OTROS ACTIVOS	9	<u>3.685.376.390.218</u>	<u>642.047.335.011</u>
TOTAL ACTIVO		<u><u>7.350.453.236.302</u></u>	<u><u>1.977.170.054.545</u></u>
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO:			
CAPTACIONES DEL PÚBLICO:	10, 23 y 24	<u>1.261.988.876.160</u>	<u>495.498.146.989</u>
DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES:		<u>1.149.441.687.472</u>	<u>458.251.069.611</u>
Cuentas corrientes no remuneradas		757.984.146.457	272.862.220.369
Cuentas corrientes remuneradas		44.106.223.352	17.812.676.453
Cuentas corrientes s/Conv. cambiario		242.431.741.670	138.588.779.675
Depósitos y certificados a la vista		63.709.987.499	8.501.984.411
Ctas. Corrientes S/S.M.C.		-	-
Libre Convertibilidad		41.209.588.494	20.485.408.703
Otras obligaciones a la vista		1.115.684.338	542.963.000
Depósitos de ahorro		111.431.504.347	36.704.114.375
Depósitos a plazo		-	-
Captaciones del público restringidas		3	3
CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANAVIH	11, 23 y 24	<u>5.056.251</u>	<u>4.389.494</u>
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS	12, 23 y 24	<u>4.612.848.919</u>	<u>25.091.337.858</u>
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA		<u>-</u>	<u>-</u>
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR	13, 23 y 24	<u>2.649.660.348</u>	<u>754.972.834</u>
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS	14	<u>473.409.162.432</u>	<u>132.116.630.656</u>
TOTAL PASIVO		<u>1.742.665.604.110</u>	<u>653.465.477.831</u>
PATRIMONIO:	16	<u>160.850</u>	<u>160.850</u>
Capital social		160.850	160.850
Capital pagado		160.850	160.850
Aportes patrimoniales no capitalizados		5.011	5.011
Reservas de capital		161.733	161.728
Ajustes al patrimonio		10.498.619.453.812	2.357.266.679.671
Resultados acumulados		7.891.698.063	1.426.958.167
Pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta	4	(4.898.723.847.277)	(1.034.989.388.713)
Total patrimonio		5.607.787.632.192	1.323.704.576.714
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u><u>7.350.453.236.302</u></u>	<u><u>1.977.170.054.545</u></u>
CUENTAS DE ORDEN			
CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS	19	<u>9.819.777.546</u>	<u>7.938.291.916</u>
ACTIVOS DE LOS FIDEICOMISOS	19	<u>11.892.313.878</u>	<u>2.157.990.753</u>
CUENTAS DEUDORAS POR OTROS ENCARGOS DE CONFIANZA (RÉGIMEN PRESTACIONAL DE VIVIENDA Y HABITAT)	19	<u>1.942.869.401</u>	<u>896.452.797</u>
OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE LOS FONDOS DE AHORRO PARA LA VIVIENDA		<u>-</u>	<u>-</u>
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	19	<u>903.596.317.856</u>	<u>493.763.039.913</u>
OTRAS CUENTAS DE REGISTROS DEUDORAS	19	<u>-</u>	<u>-</u>

Ver notas a los estados financieros

ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
EL 30 DE JUNIO DE 2020 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(En bolívares nominales)

	NOTAS	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
INGRESOS FINANCIEROS:	4 y 5	<u>288.812.079.622</u>	<u>81.819.373.534</u>
Ingresos por disponibilidades		-	69.739.706
Ingresos por inversiones en títulos valores		256.914.115.539	54.127.738.694
Ingresos por cartera de créditos		31.897.964.072	27.621.895.095
Ingresos por otras cuentas por cobrar		11	39
Otros ingresos financieros		-	-
GASTOS FINANCIEROS:	10	<u>58.534.453.411</u>	<u>25.393.873.605</u>
Gastos por captaciones del público		24.407.187.402	4.069.609.729
Gastos por Obligaciones en el BCV		20.352.166.997	16.643.499.737
Gastos por otros financiamientos obtenidos		13.772.932.389	4.680.061.341
Gastos por otros intermediaciones financieras		-	-
Otros gastos financieros		2.166.623	702.798
MARGEN FINANCIERO BRUTO		<u>230.277.626.211</u>	<u>56.425.499.929</u>
INGRESOS POR RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		<u>-</u>	<u>1</u>
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		<u>796.572.639</u>	<u>1.806.648.791</u>
MARGEN FINANCIERO NETO		<u>229.481.053.572</u>	<u>54.618.851.139</u>
Otros ingresos operativos	21	158.279.195.779	66.769.336.153
Otros gastos operativos	22	56.593.464.683	16.261.816.645
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA		<u>331.166.784.668</u>	<u>105.126.370.647</u>
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN:		<u>135.761.983.599</u>	<u>43.334.124.203</u>
Gastos de personal		41.259.424.351	16.176.401.975
Gastos generales y administrativos	20	82.732.586.291	24.717.625.257
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	17	2.444.886.832	430.362.030
Aporte especial a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario	18	9.325.086.125	2.009.734.941
MARGEN OPERATIVO BRUTO		<u>195.404.801.069</u>	<u>61.792.246.444</u>
Ingresos por bienes realizables		-	-
Ingresos operativos varios	21	4.250.985.573	655.075.447
Gastos por bienes realizables	7	6.417.144	6.417.674
Gastos operativos varios	22	191.732.748.716	61.288.559.263
MARGEN OPERATIVO NETO		<u>7.916.620.782</u>	<u>1.152.344.954</u>
Ingresos extraordinarios		10.000.000	-
Gastos extraordinarios		5.614.000	15.532.731
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTOS:		<u>7.921.006.782</u>	<u>1.136.812.223</u>
Impuesto sobre la renta	15	650.000.000	-
RESULTADO NETO		<u>7.271.006.782</u>	<u>1.136.812.223</u>
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO:			
Reservas estatutarias		727.100.678	113.681.222
Apartado LOSEP		79.166.208	11.523.450
Resultados acumulados		6.464.739.896	1.011.607.551

Ver notas a los estados financieros

**ESTADOS DE MOVIMIENTO EN LAS CUENTAS DE PATRIMONIO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2020 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(En bolívares nominales)**

	Capital social	Aportes patrimoniales no capitalizados	Reservas de capital	Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados			Pérdida en inversiones disponibles para la venta	Total patrimonio
					Superávit restringido	Superávit por aplicar	Total		
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2019	850	165.011	924	336.579.837.945	234.185.429	181.325.990	415.511.418	(116.982.007.643)	220.013.508.506
Resultado neto no realizado en inversiones	-	-	-	-	-	-	-	(918.007.381.070)	(918.007.381.070)
Ganancia por operaciones en cambio	-	-	-	2.020.686.841.726	-	-	-	-	2.020.686.841.726
Reserva para Fondo Social para Contingencia	-	-	804	-	-	(804)	(804)	-	-
Aumento de capital social	160.000	(160.000)	-	-	-	-	-	-	-
Resultado Neto	-	-	-	-	-	1.136.812.223	1.136.812.223	-	1.136.812.223
Apartado para reservas estatutarias	-	-	-	-	-	(113.681.222)	(113.681.222)	-	(113.681.222)
Apartado para reserva legal	-	-	160.000	-	-	(160.000)	(160.000)	-	-
Apartado para la prevención legal de legitimación	-	-	-	-	-	(11.523.448)	(11.523.448)	-	(11.523.448)
Transferencia a superávit restringido	-	-	-	-	568.406.112	(568.406.112)	-	-	-
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	160.850	5.011	161.728	2.357.266.679.671	802.591.541	624.366.627	1.426.958.167	(1.034.989.388.713)	1.323.704.576.715
Resultado neto no realizado en inversiones	-	-	-	-	-	-	-	(3.863.734.458.564)	(3.863.734.458.564)
Ganancia por operaciones en cambio	-	-	-	8.141.352.774.141	-	-	-	-	8.141.352.774.141
Reserva para Fondo Social para Contingencia	-	-	5	-	-	-	-	-	5
Resultado Neto	-	-	-	-	-	7.271.006.782	7.271.006.782	-	7.271.006.782
Apartado para reservas estatutarias	-	-	-	-	-	(727.100.678)	(727.100.678)	-	(727.100.678)
Apartado para la prevención legal de legitimación	-	-	-	-	-	(79.166.208)	(79.166.208)	-	(79.166.208)
Transferencia a superávit restringido	-	-	-	-	3.635.503.391	(3.635.503.391)	-	-	-
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2020	160.850	5.011	161.733	10.498.619.453.812	4.438.094.932	3.453.603.132	7.891.698.063	(4.898.723.847.277)	5.607.866.798.401

Ver notas a los estados financieros

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
EL 30 DE JUNIO DE 2020 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(En bolívares nominales)**

	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
ACTIVIDADES OPERATIVAS:				
Resultado neto	7.271.006.782	1.136.812.223		
Ajustes para conciliar el resultado neto con el efectivo neto usado en las actividades operativas:				
Provisión para incobrabilidad de cartera de créditos	276.908.390	1.750.648.791		
Provisión para rendimientos por cobrar, netos	519.664.247	56.000.000		
Provisión para otros activos	(796.572.639)	354.135.902.427		
Apartado para aporte de responsabilidad social	-	804		
Apartado para Ley de Deporte	69.297.329	11.368.123		
Depreciación	458.196.663	168.402.416		
Amortización de gastos diferidos	738.206.435	521.583.724		
Provisión Impuesto sobre la renta	(650.000.000)	83.318.177		
Cambios en activos y pasivos operativos:				
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(204.801.185.275)	(50.774.970.623)		
Variación neta de otros activos	(3.043.270.689.000)	(1.522.794.219.377)		
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	1.894.687.514	699.366.515		
Variación neta de otros pasivos	341.794.068.243	110.124.238.783		
Efectivo neto usado en las actividades operativas	(2.896.496.411.311)	(1.104.881.548.821)		
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:				
Variación neta de captaciones del público	766.490.729.172	424.603.836.006		
Variación neta de captaciones y obligaciones con el BANAVIH	666.757	1.602.683		
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	(20.478.488.939)	21.253.871.380		
Efectivo neto provisto por las actividades de inversión	746.012.906.990	445.859.310.069		
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:				
Variación neta de créditos en el período	47.669.235.416	(86.086.505.433)		
Variación neta de inversiones en títulos valores	(1.729.220.439.072)	105.117.498.243		
Variación neta de bienes de uso	(7.760.404.802)	(2.052.536.182)		
Variación neta de bienes realizables	12.834.288	6.417.674		
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	(1.689.298.774.170)	16.984.874.302		
EFFECTO DE DIFERENCIAS EN CAMBIO SOBRE DISPONIBILIDADES	830.098.031	925.494.233.126		
VARIACIÓN NETA DE DISPONIBILIDADES	437.932.617.297	451.889.077.498		
DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL SEMESTRE	519.217.479.469	67.328.401.971		
DISPONIBILIDADES AL FINAL DEL SEMESTRE	957.150.096.766	519.217.479.469		
Ver notas a los estados financieros				

1. CONSTITUCIÓN, OPERACIONES Y RÉGIMEN LEGAL

Constitución – El Banco Sofitasa Banco Universal, C.A. en lo sucesivo “el Banco”, fue constituido en San Cristóbal en octubre de 1989, dedicado a la actividad de intermediación financiera que consiste en la captación de recursos, con la finalidad de otorgar créditos, financiamientos o realizar inversiones en títulos valores y las demás operaciones establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario. Los activos del Banco, están ubicados en la República Bolivariana de Venezuela. Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene 1.050 y 1.114 empleados, respectivamente.

El Banco opera como Banco Universal y tiene como objeto realizar todas las operaciones de intermediación financiera y sus servicios conexos sin más limitaciones que las establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Régimen legal – La actividad y la presentación de los estados financieros están determinadas por las regulaciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, la Ley del Banco Central de Venezuela, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por las normas y prácticas establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, así como las resoluciones emitidas por el Banco Central de Venezuela y demás entes reguladores.

En Gaceta Oficial N° 39.578, de fecha 21 de diciembre de 2010, se reimprime por error material la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, cuyo objetivo principal es regular, supervisar, controlar y coordinar al conjunto de instituciones financieras privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que opera en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras, a fin de garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo social.

Mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, reimpresa por error material mediante Gaceta Oficial N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014, fue publicado el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, cuyo objeto principal consiste en garantizar el funcionamiento de un sector bancario sólido, transparente, confiable y sustentable, que contribuya al desarrollo económico-social nacional, que proteja el derecho a la población venezolana a disfrutar de los servicios bancarios, y que establezca los canales de participación ciudadana; en el marco de cooperación de las instituciones bancarias y en observancia a los procesos de transformación socio económicos que promueve la República Bolivariana de Venezuela.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del mencionado Decreto Ley, así como lo establecido en la Circular N° SIB-DSB-CJ-OD-42351 de fecha 11 de diciembre de 2014 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, el Banco presentó a este ente regulador con fecha 7 de enero de 2015, el Plan de Ajuste al citado Decreto Ley (Nota 27).

Aprobación de estados financieros – Los estados financieros de Banco Sofitasa Banco Universal, C.A., correspondientes al semestre terminado el 31 de diciembre de 2019, fueron aprobados en Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 2 de junio de 2020; Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 30 de junio de 2020, serán sometidos a la aprobación de la Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse en el mes de septiembre de 2020. La Junta Directiva, estima que los mismos serán aprobados, sin cambios significativos.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

El artículo 76 de Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que la contabilidad de los Bancos y demás instituciones financieras y empresas sujetas a la mencionada Ley, deberá llevarse de acuerdo con principios contables e instrucciones establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante el Manual de Contabilidad para Bancos, y las disposiciones contenidas en las normas prudenciales vigentes.

A partir del año 2008, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), a través del Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 0 (BA VEN-NIF N° 0), aprobó adoptar como Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para las Grandes Entidades (GE) y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, siglas en Inglés), previa revisión e interpretación de cada una de ellas, por parte del Comité Permanente de Principios de Contabilidad (CPPC) de

la FCCPV y aprobación en un Directorio Nacional Ampliado. Asimismo, el CPPC de la FCCPV ha emitido y modificado algunos Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF), en los que se establecen interpretaciones y criterios para la aplicación de las NIIF y la NIIF para las PYMES.

En fecha 18 de mayo de 2020 y 27 de diciembre de 2019; la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, emitió las Circulares N° SIB-II-GGR-GNP-02708 y N° SIB-II-GGR-GNP-14572, respectivamente; en donde difiere la presentación de la información financiera adicional correspondiente al primer semestre de 2020 y segundo semestre del año 2019; respectivamente, relativa a los estados financieros consolidados o combinados elaborados sobre la base de los Principios de Contabilidad de Aceptación General; así como los estados financieros auditados individuales de publicación ajustados por inflación; y que dicha información financiera adicional será presentada a efectos de comparación con la referente al cierre del segundo semestre del año 2020.

Las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE), siendo los más importantes, según los análisis efectuados por la gerencia del Banco, los siguientes:

- A los fines del estado de flujos de efectivo, el Banco considera como efectivo y equivalentes de efectivo el rubro de “Disponibilidades”. Según los VEN-NIF GE, se consideran como efectivo y equivalentes de efectivo las inversiones y colocaciones menores a 90 días.
 - Las normas de contabilidad de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario establecen que las operaciones de venta de títulos valores con pacto a futuro de compra a un precio fijado (acuerdos de recompra - intercambio futuro a un precio ya pactado), no se consideran inversiones en títulos valores; en consecuencia, se valorizará la venta de los títulos valores y se dará de baja en la cuenta de dicha inversión. Los VEN-NIF GE establecen que si un activo financiero se vende con un acuerdo para comprarlo en el futuro por ese mismo activo u otro sustancialmente igual, a un precio fijo o a un precio de venta más la rentabilidad normal del prestamista, no se dará de baja en cuentas al activo financiero porque el transferidor retiene de manera sustancial todos los riesgos y ventajas de la propiedad y a su vez se deberá reconocer el pasivo financiero asociado a estas operaciones.
 - Si se evidencia un deterioro permanente en el valor de las inversiones en títulos valores mantenidas hasta el vencimiento, tal deterioro debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurre. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. Según los VEN-NIF GE se registra un deterioro cuando el valor razonable de las inversiones en títulos valores mantenidas hasta el vencimiento se encuentra por debajo del costo amortizado.
 - Si se evidencia un deterioro permanente en el valor de las inversiones en títulos valores mantenidas hasta el vencimiento, tal deterioro debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurre. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. Según los VEN-NIF GE se registra un deterioro cuando el valor razonable de las inversiones en títulos valores mantenidas hasta el vencimiento se encuentra por debajo del costo amortizado.
 - Se constituyen provisiones sobre la cartera de créditos, las cuales deben cubrir créditos específicamente evaluados, un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados, una provisión genérica de 1% sobre el saldo de la cartera de créditos bruta y de 2% para microcréditos, así como una provisión anticíclica equivalente a 0,75% sobre el saldo de la cartera de créditos bruta para cubrir pérdidas latentes no identificadas del saldo de la cartera de créditos bruta. Los VEN-NIF GE no contemplan la provisión genérica, ni anticíclica. Por el contrario, los VEN-NIF GE establecen que se deben reconocer provisiones para pérdidas crediticias esperadas. Las pérdidas crediticias esperadas en estos activos financieros se estiman utilizando una matriz de provisión basada en la experiencia histórica de pérdidas crediticias del Banco, ajustada por factores que son específicos de los deudores, las condiciones económicas generales y una evaluación tanto de la dirección actual como de la previsión de condiciones en la fecha de reporte, incluyendo el valor temporal del dinero cuando sea apropiado. La pérdida crediticia esperada por la vida del instrumento representa las pérdidas crediticias esperadas que resultarán de todos los eventos de incumplimiento posibles durante la vida útil esperada de un instrumento financiero. En contraste, la pérdida crediticia esperada a 12 meses representa la parte de la pérdida esperada por la vida del instrumento que se espera que resulte de los eventos predeterminados en un instrumento financiero que sean posibles dentro de los 12 meses posteriores.
- Este valor se medirá como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El importe en libros del activo se reducirá directamente, a través de una cuenta correctora y la pérdida se reconocerá en el resultado del período.
- Los intereses sobre los préstamos vencidos o en litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables e intereses

de mora, se reconocen como ingresos cuando se cobran. Asimismo, los intereses que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, con lapsos de cobros iguales o mayores a seis meses, se reconocen como ingresos cuando efectivamente se realiza su cobro. De acuerdo con los VEN-NIF GE, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan y cuando correspondan a créditos sin riesgo de cobro.

- Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo fijo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga 30 días de vencida. Los VEN-NIF GE no contemplan la creación de esta provisión con base en plazos de vencimiento. Se establece el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los préstamos y partidas por cobrar sí, y solo sí, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados de los préstamos y partidas por cobrar, que pueda ser estimado con fiabilidad.
 - Los bienes realizables comprenden los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago, los cuales se registran al menor valor entre el costo o valor de mercado, y se constituye un apartado de uno y tres años, respectivamente. Asimismo, se constituye un apartado sobre estos. Según los VEN-NIF GE, estos bienes se clasificarán y presentarán en el balance considerando el fin para el cual se destine. Si se reconocen como bienes muebles e inmuebles para la producción de la renta y uso del Banco, se reconocerán a su valor de costo menos la depreciación, reconociendo cualquier pérdida por deterioro. Si se reconocen como activos mantenidos para la venta, se presentarán como activos no corrientes y se valorarán por el menor valor entre su valor razonable menos los costos de venta y el valor en libros calculado a la fecha de su clasificación y no se amortizarán siempre y cuando permanezcan por un período de un año.
 - Los bienes de uso se muestran a su valor de costo original menos la depreciación acumulada. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Asimismo, los bienes con vida útil menor a 4 años y aquellos cuyos costos de adquisición sean inferiores a 320 UT se deben contabilizar en el rubro de "Gastos generales y administrativos", sin reconocer el correspondiente impuesto diferido pasivo. Los VEN-NIF GE permiten el registro de los bienes a su costo menos la depreciación y cualquier pérdida por deterioro debe ser reconocida. Igualmente se permite el modelo de revaluación, siempre y cuando el valor razonable pueda medirse con fiabilidad. Este aumento se reconocerá directamente en otro resultado integral y se acumulará en el patrimonio como "Superávit por revaluación".
- Asimismo, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario permite la revaluación de los activos registrados como bienes de uso. De acuerdo con la normativa vigente, el importe de la revaluación no podrá superar el total del patrimonio primario (Nivel I), y el registro de dicho importe se realizará en las cuentas y subcuentas de activo establecidas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, con contrapartida en la cuenta del rubro de patrimonio 351.00 "Ajuste por revaluación de bienes". El saldo mantenido en la cuenta 351.00 no podrá ser aplicado, utilizado ni reclasificado para capitalización, reparto de dividendos, provisiones, enjugar pérdidas, ni por otro concepto. Los VEN-NIF GE permiten el modelo de revaluación por rubros de activos, siempre y cuando el valor razonable pueda medirse con fiabilidad. Este aumento se reconocerá directamente en otro resultado integral con su respectivo efecto en el impuesto diferido, y se acumulará en el patrimonio como "Superávit por revaluación".
- Las inversiones en empresas filiales y afiliadas, con un porcentaje de propiedad o control superior a 50%, se presentan por el método de participación patrimonial sobre el patrimonio neto de las mismas, incluyendo la cuenta de ganancia o pérdida no realizada. De acuerdo con los VEN-NIF GE, estas inversiones deben presentarse por el método de consolidación, cuando se posea control sobre tales compañías y por el método de participación cuando posea un control conjunto o influencia significativa.
 - Los gastos diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurrir, y se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de los mismos y se amortizan por el método de línea recta en un plazo entre 4 y 10 años. Los VEN-NIF GE no contemplan en su mayoría, el registro de estos gastos diferidos, permitiendo el reconocimiento de activos intangibles, si y solo sí, pueden ser identificables, se mantiene el control sobre los mismos y se espera obtener beneficios económicos futuros. Para aquellos importes que no cumplieren algunas de estas tres condiciones, el importe derivado de su adquisición o de su generación interna, por parte del Banco, se reconocerá como un gasto del período en el que se haya incurrido.
 - De acuerdo con la Resolución N° 198 de fecha 17 de junio de 1999, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, se establece que deben reconocerse impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros reportados y sus correspondientes bases tributarias. Asimismo, se establece que

la provisión para cartera de créditos, no podrá ser considerada una diferencia temporal, en vista de ello, el impuesto sobre la renta diferido debe registrarse sobre las provisiones clasificadas únicamente como alto riesgo e irrecuperable. Los VEN-NIF GE establecen que deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporarias existentes entre el balance fiscal y el balance financiero, siempre que exista una expectativa razonable de su recuperación.

- Se deben crear provisiones específicas y genéricas según los parámetros establecidos para la evaluación de las cuentas de orden deudoras contingentes. Los VEN-NIF GE no contemplan la creación de estas provisiones.
- La ganancia o pérdida originada por la amortización de la prima o el descuento de los títulos valores mantenidas hasta el vencimiento, se presenta en el rubro de "Otros gastos operativos" y "Otros ingresos operativos". De acuerdo con los VEN-NIF GE, estas ganancias o pérdidas forman parte integrante del beneficio de los títulos, por lo que se presentan en el rubro de "Ingresos financieros".
- Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se registran como ingresos al momento del cobro. Según los VEN-NIF GE se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo.
- Las utilidades estatutarias se presentan disminuyendo el resultado neto en el patrimonio, mientras que de acuerdo con los VEN-NIF GE se registran como gastos del semestre en el estado de resultados, formando parte de los "Gastos de transformación".
- De acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la presentación de los estados financieros ajustados por inflación es requerida a efectos de información financiera adicional, actualmente diferida por el Ente Regulador. Como información primaria, los VEN-NIF GE establecen la presentación de estados financieros ajustados por inflación cuando el porcentaje acumulado de inflación durante su ejercicio económico sobrepase un (1) dígito.
- La Norma Internacional de Contabilidad N° 19 (NIC-19) "Beneficios a empleados", considera la factibilidad y razonabilidad del cálculo actuarial para la determinación del pasivo máximo por concepto de Apartado para prestaciones sociales. La Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT), establece que las obligaciones por prestaciones sociales con base en el cálculo simplificado establecido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela (FCCPV), el cual corresponde al mayor importe determinado de acuerdo con la metodología establecida en la LOTTT mencionada anteriormente.
- De acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, los estados financieros deben estar presentados en bolívares nominales, mientras que las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio oficial de compra publicado por el Banco Central de Venezuela a la fecha de la transacción, y las ganancias y pérdidas en cambio, distintas a las originadas por la modificación del tipo de cambio oficial, se incluyen en los resultados del semestre. Asimismo, las ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, originadas por la modificación del tipo de cambio oficial, son reconocidas en patrimonio como un efecto no realizado, y sólo podrán ser utilizadas de acuerdo con las instrucciones establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario de conformidad con la normativa vigente. De acuerdo con los VEN-NIF GE, cada entidad al preparar los estados financieros debe determinar su moneda funcional. Asimismo, las operaciones en otras divisas distintas a la moneda funcional se consideran denominadas en "moneda extranjera", y son registradas en bolívares (moneda funcional), de conformidad con lo dispuesto por la FCCPV, la cual estableció dos opciones de valoración aplicables en las fechas en que las mismas son reconocidas o presentadas en los estados financieros: aplicando el tipo de cambio oficial establecido en los diversos convenios cambiarios emitidos por el Banco Central de Venezuela, o en función a la mejor estimación de la expectativa de los flujos futuros de bolívares, que a la fecha de la transacción o de los estados financieros habrían de erogarse o recibirse, según sea el caso, utilizando mecanismos de intercambio o pago legalmente establecidos o permitidos por el Estado o leyes de la República Bolivariana de Venezuela. Asimismo, las transacciones en moneda extranjera se miden considerando el marco regulatorio aplicable a la transacción. Las ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria deben ser registradas en el estado de resultados al momento en que se originen.
- Las variaciones del capital de los créditos expresados en la Unidad de Valor de Crédito Productivo (UVCP) y la Unidad de Valor de Crédito Comercial (UVCC) otorgados según lo establecido por el Banco Central de Venezuela se registran en el patrimonio, y una vez cobrado son registradas en los resultados del semestre. De acuerdo con VEN-NIF GE, estas variaciones se reconocen en resultados con base en lo devengado o causado.
- Los pagos de arrendamientos operativos donde el Banco actúa como arrendatario, se reconocen como un gasto empleando el método de línea recta, durante el plazo correspondiente al contrato de arrendamiento.

De acuerdo con VEN-NIF GE, se distinguen los arrendamientos y los contratos de servicios sobre la base de si un activo identificado es controlado por un cliente o entidad. Las distinciones de los arrendamientos operativos (fuera de balance) y los arrendamientos financieros (en el balance) se eliminan para la contabilidad del arrendatario, y se sustituyen por un modelo en el que los arrendatarios deben reconocer un activo por el derecho de uso, y su pasivo correspondiente.

Las principales políticas contables aplicadas por el Banco se mencionan a continuación:

a. Presentación de los estados financieros – El Banco presenta sus estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario.

b. Valuación de activos y pasivos en moneda extranjera – Las transacciones en moneda extranjera se registran a la tasa de cambio vigente publicada por el Banco Central de Venezuela a la fecha de cada operación. Los saldos de los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan a su equivalente en moneda nacional a la fecha de cierre, aplicando las cotizaciones de referencia del mercado cambiario publicadas por el Banco Central de Venezuela, utilizándose el tipo de cambio oficial de compra. Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el tipo de cambio de compra fue de Bs. 203.906,65 y Bs. 46.504,28; respectivamente, por US\$ 1,00. Las ganancias y pérdidas que se originan de esta valoración se incluyen en la cuenta de "Ajustes al patrimonio".

En fecha 5 de abril de 2016, en Gaceta Oficial N° 40.879 se publicó la Resolución N° 16-03-01, emanada del Banco Central de Venezuela, mediante la cual establece la valoración de los estados financieros y el registro contable de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera de los sujetos que conforman el sector bancario, asegurador y del mercado de valores, el cual se efectuara al tipo de cambio para la compra dispuesto y los títulos de capital cubierto, emitidos por el sector público nacional en moneda extranjera y pagaderos en bolívares, se hará al tipo de cambio para la venta dispuesto en el artículo 1 del convenio cambiario N° 35 del 9 de marzo de 2016, aplicable igualmente a su negociación.

c. Determinación de las provisiones para cubrir riesgo de incobrabilidad y desvalorización

Inversiones en títulos valores: Los títulos valores que transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento no han sido cobrados, se provisionan en 100%, tanto el capital como los intereses o rendimientos.

Cartera de créditos: Se constituyen provisiones con base en los resultados de la evaluación de los créditos que componen la cartera. Esta debe cubrir créditos específicamente evaluados, y un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados, el cual no deberá ser superior a 10% de la cartera de créditos bruta.

La provisión genérica, es determinada calculando el 1% sobre el saldo de la cartera de créditos y de 2% sobre el saldo de capital de las diferentes modalidades de créditos asociadas a los microcréditos.

La provisión anticíclica es determinada calculando el 0,75% sobre los saldos de la cartera de créditos bruta, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 146.13 de fecha 10 de septiembre de 2013.

Intereses y comisiones por cobrar: Se registran provisiones por los intereses devengados de los créditos cuando el crédito (plazo fijo) o la cuota tenga más de 30 días de vencido. Se crea provisión para otros rendimientos por cobrar y comisiones, cuando tiene más de 60 días de haberse devengado.

Otros activos: Se contabiliza una provisión sobre las partidas registradas en este grupo, luego de haber efectuado una evaluación de la realización de las mismas, por lo menos cada 90 días, provisionando en 100% aquellas partidas que tengan una antigüedad mayor a 360 días y que se encuentren contabilizadas en el rubro de "Varios".

Adicionalmente, se mantienen provisiones para aquellas partidas que por su naturaleza o antigüedad así lo requieran.

d. Disponibilidades – Comprenden las disponibilidades en moneda nacional y en moneda extranjera representadas por efectivo mantenido en caja chica, bóvedas, centros de copios, depósitos en el Banco Central de Venezuela, depósitos a la vista en Bancos, otras instituciones financieras y los efectos de cobro inmediato.

e. Valuación de las inversiones en títulos valores – Las inversiones en títulos valores se clasifican al momento de su adquisición de acuerdo con la intención para la cual fueron adquiridas.

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias: En esta cuenta se incluyen las colocaciones de excedentes que efectúe la Institución en el Banco Central de Venezuela, en obligaciones overnight y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Se registran a su valor razonable de realización que es su costo o su valor nominal.

Igualmente se registran en esta cuenta las inversiones en títulos valores que han sido comprados al Banco Central de Venezuela bajo compromiso contractual de revenderlos en un plazo y a un precio convenido, los cuales se contabilizan al valor pactado durante la vigencia del contrato, bajo la modalidad de "Títulos valores adquiridos afectos a reporto".

Inversiones en títulos valores para negociar: Corresponden a valores o instrumentos de inversión negociables convertibles en efectivo en un plazo menor de noventa (90) días a partir de la fecha de adquisición. Se registran a su valor razonable de mercado, y las ganancias o pérdidas realizadas de estos títulos valores se registran en los resultados del período. Durante el segundo semestre de 2019 y el primer semestre de 2020, el Banco no mantuvo inversiones en títulos valores para negociar.

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta: Corresponden a inversiones en títulos de deuda, para las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta. Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia mayor a un (1) año, contado desde la fecha de su incorporación, excepto por los títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación y las inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas.

Estas inversiones se registran a su valor razonable de mercado y las ganancias o pérdidas no realizadas, se incluyen en una cuenta separada formando parte del patrimonio.

Para determinar el valor razonable de mercado que se presenta en esta cartera, se consideran los precios de cotización en un mercado activo, tal como las Bolsas de Valores, en el cual puede obtenerse un valor de mercado o algún indicador que permita calcular ese valor. Ante la ausencia de un precio de mercado, para aquellos títulos de deuda que no se cotizan en Bolsas de Valores, se considerará como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), el valor presente del flujo de efectivo futuro que generará la inversión y la tasa de descuento a utilizar para este cálculo será el porcentaje de rendimiento actual por el cual se negocian estos títulos en el mercado, o la vigente para otros títulos de deuda de naturaleza similar.

Adicionalmente, se obtiene un valor razonable sobre la base de operaciones propias del Banco con alguna contraparte, las cuales son consideradas como válidas y sirven como referencia, siempre que se ajusten a condiciones del mercado.

Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento: Están constituidas por títulos de deuda adquiridos con la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. Se registran al costo de adquisición ajustado por la amortización de las primas o descuentos, durante el plazo de vigencia del título. Dicho costo debe guardar consonancia con el valor de mercado al momento de la compra.

La amortización de las primas o descuentos se reconocen en los resultados del período en el rubro de "Otros ingresos operativos" y "Otros gastos operativos", según corresponda.

Inversiones de disponibilidad restringida: Las inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida que provengan de las otras categorías de inversiones se les aplicará el criterio de valoración existente para las inversiones en títulos valores que dieron origen a su registro.

Operaciones de reporto: Son operaciones realizadas con el Banco Central de Venezuela que consisten en la compra o venta de títulos valores con el compromiso de revenderlos o recomprarlos a un plazo y precio convenido. Cuando el Banco actúa como reportador, los títulos valores se registran en la subcuenta destinada para las operaciones de reporto, dentro del grupo de "Inversiones en títulos valores". La provisión para posible pérdida por deterioro y/o pérdida del valor de mercado, se determina aplicando criterios de valuación similares a los establecidos para los títulos valores, de acuerdo con las normativas establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la cual se presenta conjuntamente con las inversiones en títulos valores.

Inversiones en otros títulos valores: En esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores que no se encuentren enmarcados en las otras clasificaciones, en los cuales se incluyen aquellos emitidos por instituciones u organismos del Estado para apoyar a los sectores estratégicos en función de las políticas económicas del país. Estos títulos valores se registran al costo de adquisición. Sólo se valorarán aquellos que sean negociables y de acuerdo con las características particulares de cada emisión. En este caso la variación entre el valor razonable al cierre del mes anterior y el valor razonable a la fecha de cierre del mes actual, representa una pérdida o ganancia no realizada y en consecuencia no debe ser incluida en los resultados del ejercicio; por lo cual debe presentarse por separado como un saldo neto dentro del patrimonio.

Deterioro de inversiones en títulos valores: Si se evidencia un deterioro permanente en el valor de las inversiones, tal deterioro es registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren, en el rubro de "Otros gastos operativos". Cualquier recuperación subsecuente del costo, no afecta a la nueva base contable. La recuperación se muestra directa y separadamente en el patrimonio mientras no se realicen las inversiones.

- f. **Cartera de créditos** De acuerdo con lo estipulado en la Resolución N° 009-1197 de fecha 28 de noviembre de 1997 y lo establecido en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, la cartera de créditos se clasifica de la siguiente manera:

Créditos vigentes: Corresponden a los saldos de capital de los créditos que se encuentran al día en el cumplimiento del plan de pagos establecido originalmente.

Créditos reestructurados: Incluyen los saldos de capital de todo crédito, cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordadas previamente, hayan sido modificados atendiendo a una solicitud de refinanciamiento. Para reestructurar el crédito, el deudor debe pagar con sus propios recursos, al menos el cincuenta por ciento (50%) del monto de los intereses devengados y vencidos a la fecha.

Créditos vencidos: En esta cuenta se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran con atrasos en sus pagos y no han sido reestructurados, o el Banco no ha presentado la demanda correspondiente para su cobro por vía judicial. Con respecto a los créditos pagaderos en cuotas mensuales, una cuota se considera vencida, si transcurridos treinta (30) días continuos a partir de la fecha en que debió ser pagada, dicho pago no fue efectuado. La totalidad del microcrédito (cuotas mensuales) se considera vencido cuando exista por lo menos una cuota de sesenta (60) días de vencida y no cobrada, es decir, a los noventa (90) días de la fecha de emisión de la primera cuota vencida, por tanto, a partir de ese momento no devengará contablemente intereses como ingresos, registrándose este importe en la correspondiente cuenta de orden.

Créditos en litigio: Se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran en proceso de cobro mediante la vía judicial.

Los créditos clasificados en las categorías (D) o (E), de acuerdo con la clasificación establecida en la norma respectiva, no devengan ingresos por rendimientos, aún en el caso de estar vigentes o reestructurados. Los rendimientos que se generen posteriormente a las referidas clasificaciones se contabilizarán en la correspondiente cuenta de orden y se considerarán como ingresos en el momento de su cobro, excepto por los créditos otorgados en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional, los cuales tendrán un cargo especial del veinte por ciento (20%) al momento de la liquidación del préstamo, deducible del saldo deudor del préstamo al momento de la cancelación del mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 la Resolución N° 20-02-01, emitida por el Banco Central de Venezuela.

Por otra parte, los créditos otorgados en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional y los créditos comerciales y microcréditos, otorgados en moneda nacional, son expresados mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito Productivo (UVCP) y la Unidad de Valor de Crédito Comercial (UVCC), respectivamente, vigente a la fecha de cada operación. Igualmente, se registran los saldos relativos al cargo especial del 20%, indicado en el literal b) del artículo 3 de la Resolución N° 20-02-01 de fecha 20 de febrero de 2020, emanada del Banco Central de Venezuela.

Los aumentos o disminuciones que se originen en los capitales de los créditos expresados en UVCP y UVCC, se presentan en el rubro de "Ajustes al patrimonio". Los importes que representen montos efectivamente cobrados, son registrados en el resultado del semestre en el rubro de "Ingresos financieros".

- g. **Determinación de las provisiones para cubrir riesgos de incobrabilidad y desvalorización** – Inversiones en títulos valores: Los títulos valores que transcurridos treinta (30) días desde la fecha de su vencimiento no han sido cobrados, se reclasifican al rubro de "Otros activos" y se provisionan en un 100%, tanto el capital como los intereses o rendimientos. Cualquier provisión previamente registrada en los rubros de "Inversiones en títulos valores" e "Intereses y comisiones por cobrar" son también reclasificados al rubro de "Otros activos".

Cartera de créditos: Se constituyen provisiones con base en los resultados de la evaluación de los créditos que componen la cartera. Está cubre créditos evaluados para la aplicación de provisión específica según lo establecido en la Resolución N° 009-1197 de fecha 28 de noviembre de 1997, y un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados, el cual no deberá ser superior al 10% de la cartera de créditos bruta.

La provisión genérica es determinada calculando 1% sobre el saldo del capital de la cartera de créditos sin incluir la cartera de microcréditos, de conformidad con lo previsto en el literal g) del artículo 2 de la Resolución N° 009-1197, y 2% sobre el saldo del capital de la cartera de microcréditos, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Resolución N° 010.02 de fecha 24 de enero de 2002.

La provisión anticíclica es determinada calculando el 0,75% sobre los saldos de la cartera de créditos bruta, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 146.13 de fecha 10 de septiembre de 2013.

Intereses y comisiones por cobrar: Se registran provisiones por los intereses devengados de los créditos, cuando el crédito (plazo fijo) o la cuota tenga más de treinta (30) días de vencido. Se crea provisión para otros rendimientos por cobrar y comisiones cuando tienen más de noventa (90) días de haberse devengado.

Otros activos: Se contabiliza una provisión sobre las partidas registradas en este grupo luego de haber efectuado una evaluación de la realización de las mismas, por lo menos, cada noventa (90) días. Independientemente de lo indicado anteriormente se provisionan en un 100% aquellas partidas que tengan una antigüedad mayor a trescientos sesenta (360) días a partir de su fecha de vencimiento o exigibilidad y en caso de ser aprobado por la gerencia del Banco, las mismas son castigadas y registradas en las cuentas de orden correspondientes. Adicionalmente, se mantienen provisiones para aquellas partidas que por su naturaleza o antigüedad así lo requieran.

- h. **Valuación de los bienes realizables** – Los bienes muebles e inmuebles recibidos en dación de pago, se registran al menor valor entre el saldo contable correspondiente al capital del crédito y las erogaciones recuperables originadas por la gestión de cobranza del crédito, el valor de mercado del activo a recibir, el valor de adjudicación legal o el valor según avalúo. Los costos originados por el mantenimiento de estos activos son registrados como gastos cuando se incurrir.

Los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago, se amortizan en un plazo máximo de 1 y 3 años, respectivamente. Los bienes fuera de uso deben desincorporarse al transcurrir 24 meses y el valor en libros no debe exceder a su valor de realización.

- i. **Valuación de los bienes de uso** – Los bienes de uso se muestran a su costo original (ciertas edificaciones a valores de avalúo), menos la depreciación acumulada. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción según sea el caso. La depreciación se calcula por el método de línea recta sobre la base de la vida útil estimada de los distintos activos, según lo siguiente:

Bien	Años	Porcentaje de depreciación
Edificaciones	40	2,50
Instalaciones	15	6,67
Mobiliario	10	10,00
Maquinarias y otros equipos	8	12,50
Equipos de transporte	5	20,00
Equipos de computación y de reconversión	4	25,00

En Gacetas Oficiales N° 41.261 y N° 41.123 del 20 de octubre y 28 de marzo de 2017, respectivamente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó la Resolución N° 101.17 y N° 025.17, respectivamente, con el objeto de establecer los parámetros que las Instituciones Bancarias deben considerar para la aplicación de la revaluación de los activos registrados como bienes de uso.

- j. **Otros activos** – Se incluyen los otros activos que el Banco no ha incluido en los demás grupos del activo, como los gastos diferidos, gastos pagados por anticipado, bienes diversos, partidas por aplicar, entre otros y la correspondiente provisión para estos. Las partidas que se registran en éste grupo, podrán permanecer como máximo 360 días, excepto para aquellos activos amortizables con lapsos de permanencia entre 4 y 6 años, transcurrido este tiempo y de no haberse cancelado, se constituyen provisiones de 100%.

- k. **Apartado para prestaciones sociales y plan de beneficios definidos** – Este apartado para prestaciones sociales comprende el pasivo relacionado con los derechos adquiridos según la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT) vigente.

De acuerdo con la LOTTT, el Banco acredita en la contabilidad el equivalente a quince días de salario por cada trimestre, calculado con base en el último salario devengado, cuyo derecho es adquirido a partir del inicio del trimestre de cada trabajador.

Adicionalmente, a partir del segundo año de servicio, el trabajador tiene derecho a dos días de salario adicionales por año de servicio acumulativos hasta un máximo de treinta días de salario, calculado con base en el último salario devengado. El apartado para prestaciones sociales se presenta en la cuenta "Provisiones para indemnizaciones laborales" en el rubro de "Acumulaciones y otros pasivos".

Cuando la relación de trabajo termina por cualquier causa, el Banco paga por concepto de prestaciones sociales el monto que resulte mayor entre: treinta días por cada año de servicio o fracción superior a seis meses calculada al último salario y el total de la garantía depositada trimestralmente.

El Banco, determina a la fecha de los estados financieros el apartado para prestaciones sociales con base en el método simplificado establecido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela, el cual corresponde al monto determinado aplicando la metodología establecida en la LOTT indicada anteriormente. El monto correspondiente se presenta en el rubro de "Acumulaciones y otros pasivos".

En caso de terminación de la relación de trabajo por causas ajenas a la voluntad del trabajador, o en los casos de despido sin razones que lo justifiquen, el Banco paga una indemnización adicional equivalente al

monto que le corresponde al trabajador por las prestaciones sociales. Esta indemnización es considerada un beneficio por terminación y el Banco reconoce el pasivo y gasto por este concepto cuando, y sólo cuando, se encuentra comprometida de forma demostrable con la rescisión de la relación laboral.

- l. Apartado para contingencias** – Las contingencias son situaciones existentes al cierre de cada ejercicio que pueden resultar en una pérdida para el Banco, cuya materialización depende de que uno o más eventos futuros ocurran o dejen de ocurrir. La evaluación de los pasivos contingentes y la creación del correspondiente apartado para contingencias son realizadas por la gerencia del Banco con elementos de juicio disponibles y con base en la opinión de los asesores legales y de los restantes elementos de juicio.
- m. Reconocimiento de ingresos y gastos** – Los ingresos y gastos por intereses son registrados en los resultados del período en el cual se devengan o se causan, en función de la vigencia de las operaciones que las generan.

Los rendimientos sobre préstamos, las inversiones y las cuentas por cobrar se registran como ingresos a medida que se devengan, salvo:

- Los intereses devengados por cobrar sobre la cartera de créditos con más de 30 días de vencidos,
- Los intereses sobre la cartera de créditos vencida y en litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables,
- Los intereses de mora, los cuales se registran como ingresos cuando se cobran y,
- Los rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tenga un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, se registran mensualmente en la porción que le corresponde como ingresos diferidos, hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados. Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el rubro de "Acumulaciones y otros pasivos" como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devengan.

Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se registran como ingresos al momento del cobro.

Los ingresos por comisiones de fideicomisos, mantenimiento de cuentas y custodia, son registrados cuando se devengan en la cuenta de "Otros ingresos operativos", el resto de las comisiones cobradas por el Banco, son registradas como ingresos cuando son efectivamente cobradas.

Los egresos financieros se registran cuando se causan.

- n. Valuación de activos y pasivos en moneda extranjera** – La moneda funcional del Banco es el Bolívar. Las operaciones en otras divisas distintas al Bolívar se consideran "moneda extranjera", y son registradas en bolívares usando el tipo de cambio oficial de compra vigente a la fecha de cada operación, publicado por el Banco Central de Venezuela, y las ganancias y pérdidas en cambio, distintas a las originadas por la modificación del tipo de cambio oficial, se incluyen en los resultados del semestre.
- o. Impuesto sobre la renta** – El gasto de impuesto sobre la renta comprende la suma del impuesto sobre la renta corriente por pagar estimado y el impuesto diferido.

El impuesto sobre la renta corriente se determina aplicando la tasa de impuesto establecida en la legislación fiscal vigente a la renta neta fiscal del año. El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes (diferencias temporarias). Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro. Los activos por impuestos diferidos generalmente se reconocen para todas las diferencias temporarias deducibles y créditos fiscales, rebajas y pérdidas fiscales no aprovechadas, en caso de aplicar, hasta la extensión en que se considere probable que el Banco va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales para poder hacerlos efectivos, exceptuando la provisión para cartera de créditos, para la cual sólo las provisiones para los créditos clasificados como alto riesgo e irrecuperables generan un impuesto diferido activo. Asimismo, no se reconoce impuesto diferido activo por un monto mayor al impuesto basado en la renta gravable.

- p. Activos de los fideicomisos** – Son valuados con base en los mismos parámetros con que el Banco valora sus propios activos, excepto por la cartera de créditos que no se le constituye provisión por considerar que no es requerido, ya que los créditos son otorgados por fondos dirigidos y por solicitudes de préstamos de los beneficiarios de los mismos, y por las inversiones en títulos valores que se registran al costo de adquisición ajustado por las amortizaciones de las primas o descuentos, en cuanto sea aplicable, de acuerdo con las normas de contabilidad de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

- q. Garantías recibidas** – Representa los activos de terceros que han sido entregados en garantía de operaciones, ya sea que éstos se encuentren en poder del Banco o de terceros, los cuales son valorados de la siguiente manera: a) los títulos valores se registran de acuerdo a la política con que el Banco registra sus inversiones, b) las garantías hipotecarias y prendarias se registran al menor valor que se determine mediante avalúo entre valores de mercado y realización y c) las fianzas se registran al valor del monto original de los créditos otorgados.

Las normas emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, establecen que estas operaciones se registran en las cuentas de orden y las ganancias y/o pérdidas generadas por la variación en los precios de mercado, se reconocen como ingresos operativos y otros gastos operativos, según sea el caso.

- r. Gestión de riesgo** – El Banco está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, de mercado y operacional. La política de riesgo empleada por el Banco para manejar estos Riesgo se menciona a continuación:

Riesgo de crédito: El Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo de que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado se materializa en una Institución Financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que el Banco mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para el Banco. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por dos tipos de riesgos: riesgo de precio y riesgo de liquidez.

El riesgo de tasa de interés se materializa por las de fases temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descalce, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero del Banco. El Banco establece una exposición máxima a asumir ante cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante. Estas variaciones son monitoreadas permanentemente y consideradas por el Comité de Riesgos en proceso de toma de decisiones, poniendo límites sobre el nivel de concentración de riesgo que pueda asumir.

El riesgo de tasa de cambio es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares. El Banco identifica una oportunidad de mercado a corto o mediano plazo, las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio. La cuantificación de la exposición al tipo de cambio se medirá como la posición abierta neta en cada moneda.

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colaciones overnight, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos, préstamos y garantías.

La estrategia de la inversión del Banco es orientada para garantizar el nivel adecuado de liquidez. Una parte importante del efectivo es invertida en instrumentos a corto plazo como certificados de depósitos en el Banco Central de Venezuela.

Riesgo operacional: El Banco asume el riesgo operacional como el riesgo de pérdidas directas e indirectas que resultan de procesos internos inadecuados o de fallos en los mismos, como consecuencia de eventos externos.

- s. Flujos de efectivo** – Para fines de los estados de flujos de efectivo, el Banco considera sus disponibilidades como equivalentes de efectivo, incluyendo el encaje legal mantenido en el Banco Central de Venezuela y excluyendo las provisiones.
- t. Cuentas contingentes deudoras** – Representan los derechos eventuales que tendría el Banco frente a sus clientes, en el caso de tener que asumir las obligaciones que estos han contraído por cuyo cumplimiento el Banco se ha responsabilizado. El Banco controla el riesgo de crédito de estos instrumentos al establecer mecanismos de aprobación de créditos, requisitos colaterales y otros procedimientos de supervisión y control.

- u. Uso de estimaciones en la presentación de los estados financieros** – La preparación de los estados financieros requiere que la gerencia del Banco efectúe estimaciones con base en ciertos supuestos que afectan los montos reportados de activos y pasivos, así como la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y los montos de ingresos y gastos durante el período reportado. Los resultados reales pueden diferir de estos estimados.

3. DISPONIBILIDADES

Encaje legal

El Banco Central de Venezuela, mediante Resolución N° 15-07-01 de fecha 2 de julio de 2015, publicada en Gaceta Oficial N° 40.698 de fecha 8 de julio de 2015, y Resolución N° 16-08-01 de fecha 16 de agosto de 2016, publicada en Gaceta Oficial N° 40.967 de la misma fecha, estableció que al determinar la posición de encaje legal, se deducirá adicionalmente el monto que fuera liquidado con ocasión de la adquisición de los Certificados de Participación Desmaterializados Simón Bolívar 2015 y 2016, respectivamente, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., durante el año 2015 y 2016, respectivamente, en el marco del programa social Gran Misión Vivienda Venezuela.

De acuerdo con lo anteriormente indicado, al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene Bs. 17.238 en ambos semestres, correspondientes a Certificados de Participación Fondo Simón Bolívar los cuales fueron deducidos de la posición del encaje legal requerida. (Nota 4).

El Banco Central de Venezuela emitió la Resolución N° 19-09-02 de fecha 5 de septiembre de 2019, publicada en Gaceta Oficial N° 41.742 de fecha 21 de octubre de 2019, donde se estableció que las instituciones bancarias deberán mantener un encaje mínimo igual al 57% del monto total de la Base de Reserva de Obligaciones Netas, y un 31% del monto total de la Base de Reserva de Obligaciones Netas en moneda extranjera. Asimismo, estableció que las instituciones bancarias deberán mantener un encaje mínimo igual al 100% del monto total correspondiente al Saldo Marginal para las operaciones en moneda nacional, y un 31% sobre el Saldo Marginal para las operaciones en moneda extranjera.

Por otra parte, en su artículo 7 estableció que las instituciones bancarias que presenten un déficit de encaje igual o menor al déficit global inicial, deberán pagar al Banco Central de Venezuela una tasa de interés anual de 126% sobre el monto del déficit de encaje. Asimismo, las instituciones bancarias que presenten un déficit de encaje mayor al déficit global inicial, pagarán al Banco Central de Venezuela un costo financiero complementario sobre el monto adicional no cubierto, que será calculado diariamente por el Banco Central de Venezuela conforme a la fórmula detallada en la mencionada normativa; derogando la Resolución N° 19-04-02 de fecha 11 de abril de 2019.

Asimismo, el Banco Central de Venezuela mediante Circular emitida el 15 de noviembre de 2019, informó que para la determinación del Déficit Global Inicial al que hace referencia la Resolución N° 19-09-02 en los términos previstos en su artículo 7, se considerará el mayor monto presentado por cada institución bancaria correspondiente a la suma del déficit de encaje más el saldo de inyección, de los días 25 de octubre y 18 de noviembre de 2019.

Posteriormente, con fecha 26 de marzo de 2020, el Banco Central de Venezuela emitió la Resolución N° 20-03-01, publicada en Gaceta Oficial N° 41.850 de fecha 30 de marzo de 2020, donde se estableció que las instituciones que presente un déficit de encaje legal, deberán pagar al Banco Central de Venezuela un costo financiero calculado diariamente, el cual no podrá ser inferior a una tasa de interés anual de 138% sobre el monto del déficit del encaje. Asimismo, estableció en un 93% el encaje mínimo sobre el monto total de las Obligaciones Netas en moneda nacional, y un 31% de las Obligaciones Netas en moneda extranjera; derogando la Resolución N° 19-09-02 de fecha 5 de septiembre de 2019.

Durante el primer semestre de 2020 y segundo semestre del 2019, el Banco no logró cubrir las cuotas de encaje legal, por lo que el BCV cobró intereses por Bs. 20.271.995.911 y Bs. 16.531.175.088, respectivamente, los cuales el Banco registró en el rubro de "gastos financieros".

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el saldo de la cuenta "Banco Central de Venezuela" incluye Bs. 809.754.754.927 y Bs. 255.231.784.661, respectivamente, correspondientes al saldo del encaje legal en moneda nacional. Asimismo, al 30 de junio de 2020, el Banco mantiene en la cuenta corriente del Banco Central de Venezuela Bs. 2.659.948.290.

Operaciones cambiarias

De acuerdo con lo establecido en el Convenio Cambiario N° 1, los bancos universales y microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, podrán recibir fondos en moneda extranjera.

Como resultado de lo anteriormente expuesto, al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene Bs. 4.074.054.815 (US\$ 19.980) y 138.588.779.674 (US\$ 2.980.130), respectivamente, en la cuenta "Bancos y corresponsales en el exterior" correspondientes a los depósitos en moneda extranjera de clientes contemplados en el Convenio Cambiario N° 20.

Adicionalmente, se estableció la metodología a seguir en el supuesto que las instituciones bancarias no logren aplicar la totalidad de las divisas vendidas que le fueran liquidadas por el Banco Central de Venezuela producto de la intervención cambiaria conforme con lo establecido en el artículo 2 de la referida Resolución, derogando así la Resolución N° 19-05-03 de fecha 23 de mayo de 2019. Durante el primer semestre de 2020 y segundo semestre de 2019, el Banco registró Bs. 45.680.391 y Bs. 97.580.891, respectivamente, en la cuenta "Gastos operativos varios", por este concepto (Nota 18).

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, de acuerdo a la asignación de divisas según sistema de intervención 026-20 y 047-19, el Banco mantiene US\$ 29.800 y Euros 64.400 (Bs. 6.076.418.093 y Bs. 3.355.189.015). Así mismo, mantiene Bs. 17.128.158.382 y Bs. 8.726.617.391 que corresponden a divisas

asignadas a través del mercado cambiario de libre convertibilidad (proceso de intervención cambiaria) a clientes de la institución las cuales no han sido trasladadas del BCV al Banco.

Efectos de cobro inmediato

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, la cuenta de "Efectos de cobro inmediato" mantiene Bs. 1.026.962.850 y Bs. 6.183.142.071, respectivamente, corresponden a operaciones de cámara de compensación a cargo del Banco Central de Venezuela. Estas operaciones fueron regularizadas dentro de los primeros días de los meses de julio y enero de 2020, respectivamente.

4. INVERSIONES EN TITULOS VALORES

Las inversiones en títulos de deuda, acciones y otros se clasifican en los estados financieros de acuerdo con la intención de la gerencia de negociarlos. A continuación, se presenta un resumen de la cartera de inversiones mantenidas por el Banco:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Colocaciones en el BCV y operaciones interbancarias	37.500.000.000	-
Inversiones en títulos para negociar	-	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	329.930.458.187	157.491.533.795
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	1.519.054.844.507	349.997.068.308
Inversiones de disponibilidad restringida	480.175.652.587	135.422.299.913
Inversiones en otros títulos valores	<u>2.816.573</u>	<u>2.805.931</u>
	<u>2.366.663.771.854</u>	<u>642.913.707.947</u>

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias

Estas inversiones comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2020</u>		<u>31 de diciembre de 2019</u>	
	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>
En moneda nacional:				
Obligaciones overnight, con tasas de interés de 160%, y con vencimientos en julio 2020.	37.500.000.000	37.500.000.000	-	-
	<u>37.500.000.000</u>	<u>37.500.000.000</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

Estas inversiones se registran al valor de realización, que corresponde al costo o valor nominal.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco realizó colocaciones a plazo en otras Instituciones Financieras donde reconoció ingresos por intereses por Bs. 8.679.502.985 y Bs. 4.084.423.847, respectivamente registrados en el rubro de "Ingresos financieros".

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta

Están presentadas a su valor razonable de mercado y se componen como sigue:

	<u>30 de junio de 2020</u>		<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Ganancia (pérdida) no realizada en inversiones</u>
	<u>Valor nominal</u>	<u>Costo</u>		
En moneda nacional:				
Bonos de la Deuda Pública Nacional con tasas de interés entre 14,50% y 20,34%, y con vencimientos hasta julio de 2033.	17.030	21.424	21.035	(389)
En moneda extranjera:				
Bonos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela con tasas de interés entre 8,25% y 11,75%, y con vencimientos hasta octubre de 2026.	2.110.535.753.914	1.597.609.601.912	126.632.145.235	(1.470.977.456.677)
Bonos amortizables emitidos por la República Bolivariana de Venezuela con tasas de interés entre 11,95% y 12,75% y con vencimientos hasta agosto de 2031.	2.191.996.459.550	1.675.987.239.040	131.519.787.573	(1.544.467.451.467)
Bonos emitidos por entidades públicas no financieras del país, con tasas de interés entre 5,375% y 12,75%, y con vencimiento hasta abril de 2037.	<u>2.610.127.430.708</u>	<u>1.955.057.546.991</u>	<u>71.778.504.344</u>	<u>(1.883.279.042.647)</u>
	<u>6.912.659.661.202</u>	<u>5.228.654.409.367</u>	<u>329.930.458.187</u>	<u>(4.898.723.951.180)</u>

31 de diciembre de 2019

	Valor nominal	Costo	Valor razonable de mercado	Ganancia (pérdida) no realizada en inversiones
En moneda nacional:				
Bonos de la Deuda Pública Nacional con tasas de interés entre 14,50% 15%, y con vencimientos hasta julio de 2033.	23.242	28.970	27.967	(1.003)
En moneda extranjera:				
Bonos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela con tasas de interés entre 8,25% y 11,75%, y con vencimientos hasta octubre de 2026.	481.342.534.614	364.361.254.569	55.354.391.481	(309.006.863.088)
Bonos amortizables emitidos por la República Bolivariana de Venezuela con tasas de interés entre 11,95% y 12,75% y con vencimientos hasta agosto de 2031.	499.920.993.875	382.236.569.139	57.490.914.296	(324.745.654.843)
Bonos emitidos por entidades públicas no financieras del país, con tasas de interés entre 5,375% y 12,75%, y con vencimiento hasta abril de 2037.	595.282.667.367	445.883.161.771	44.646.200.051	(401.236.961.718)
	<u>1.576.546.219.098</u>	<u>1.192.481.014.449</u>	<u>157.491.533.795</u>	<u>(1.034.989.480.652)</u>

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, las ganancias o pérdidas netas acumuladas no realizadas en inversiones disponibles para la venta netas, fueron de Bs. 4.898.723.951.180 y Bs. 1.034.989.480.652, respectivamente (Nota 16).

Durante el segundo semestre de 2019, los vencimientos de títulos valores disponibles para la venta generaron ganancias por Bs. 10.807.302.261, registradas en el rubro de "Otros ingresos operativos". Así mismo, al 31 de diciembre de 2019, se registraron pérdidas por Bs. 1.241.671.554 registradas en el rubro de "Otros gastos operativos".

Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento

Estas inversiones se presentan a su costo amortizado y corresponden a títulos de deuda y colocaciones sobre los cuales el Banco mantiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento y están conformadas por lo siguiente:

30 de junio de 2020

	Valor en libros	Amortización de la prima o descuento	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado
En moneda nacional:				
Bonos de la Deuda Pública Nacional con tasas de interés entre 14,50% y 20,34%, y con vencimientos hasta julio de 2033.	55.322	(4.451)	59.773	55.733
Fondo Simón Bolívar Valores Certificados de Participación Desmaterializados con tasas de interés anual entre 4,66% y 6,05% con vencimientos hasta noviembre de 2024.	17.238	-	17.238	17.238
En moneda extranjera:				
Bonos Globales Internacional con tasa de interés de 7,75%, con vencimiento en marzo de 2038.	6.292.283.865	(545.202.331)	6.837.486.196	330.328.769
Bonos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela con tasas de interés de 8,25%, y con vencimientos hasta octubre de 2024.	1.329.664.915.746	(340.330.526.460)	1.669.995.442.206	71.571.233.237
Bonos emitidos por entidades públicas no financieras del país (PDVSA), con tasas de interés de 12,75%, y con vencimientos hasta febrero de 2022.	183.097.572.336	1.967.297.452	181.130.274.885	5.046.689.523
	<u>1.519.054.844.507</u>	<u>(338.908.435.790)</u>	<u>1.857.963.280.298</u>	<u>76.948.324.500</u>

31 de diciembre de 2019

	Valor en libros	Amortización de la prima o descuento	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado
En moneda nacional:				
Bonos de la Deuda Pública Nacional con tasas de interés entre 14,50% y 20,34%, y con vencimientos hasta julio de 2033.	56.181	(3.866)	60.047	55.951
Fondo Simón Bolívar Valores Certificados de Participación Desmaterializados con tasas de interés anual entre 4,66% y 6,05% con vencimientos hasta noviembre de 2024.	17.238	-	17.238	17.238
En moneda extranjera:				
Bonos Globales Internacional Con tasa de interés de 7%, con vencimiento en marzo de 2038.	1.439.998.008	(119.403.642)	1.559.401.650	818.661.319
Bonos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela con tasas de interés entre 7,75% y 8,25%, y con vencimientos hasta octubre de 2024.	306.827.115.941	(74.042.924.974)	380.870.040.915	31.285.753.361
Bonos emitidos por entidades públicas no financieras del país (PDVSA), con tasas de interés de 12,75%, y con vencimientos hasta febrero de 2022.	41.729.880.940	420.130.348	41.309.750.592	3.139.038.799
	<u>349.997.068.308</u>	<u>(73.742.202.134)</u>	<u>423.739.270.442</u>	<u>35.243.526.668</u>

Durante el primer semestre de 2020 y segundo semestre de 2019, el Banco registró ingresos por Bs. 68.157.723 y Bs. 12.552.278, respectivamente, como amortización de descuentos en inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento registrados en el rubro de "Otros ingresos operativos".

Asimismo, el Banco registró gastos de amortización de primas por Bs. 8.551.265.647 y Bs. 2.567.807.718, respectivamente, registrados en el rubro de "Otros gastos operativos".

Inversiones de disponibilidad restringida

Las inversiones de disponibilidad restringida comprenden lo siguiente:

	30 de junio de 2020		31 de diciembre de 2019	
	Valor nominal	Valor razonable de mercado	Valor nominal	Valor razonable de mercado
(En bolívares)				
En moneda nacional:				
Fideicomiso del Fondo Social de Contingencia.	1.422	1.422	281	281
En moneda extranjera:				
Euroclear Bank	-	-	26.419.566.586	26.419.566.586
Depósitos a plazos:				
PNC Bank.	322.964.366.201	322.964.366.201	73.340.392.279	73.340.392.279
JP Morgan Chase Bank, N.A.	157.211.284.964	157.211.284.964	35.662.340.767	35.662.340.767
	<u>480.175.652.587</u>	<u>480.175.652.587</u>	<u>135.422.299.913</u>	<u>135.422.299.913</u>

El Banco mantiene contratos de licencia sobre el uso de marca con Visa International Service Association y Mastercard International Incorporated para el uso no exclusivo, con carácter intransferible, de las tarjetas de crédito Visa y MasterCard, respectivamente. El convenio con Visa International Service Association es renovable automáticamente. Asimismo, dichos contratos establecen la obligación del Banco de mantener como garantía de estas operaciones colaterales depositados en Instituciones Financieras en el exterior.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene inversiones de disponibilidad restringida por US\$ 2.354.880 y US\$ 2.343.929, respectivamente, correspondientes a depósitos a la vista en instituciones financieras del exterior, destinado a garantizar a Visa Internacional Service y Mastercard International Incorporated, las obligaciones relacionadas con el contrato de licencia sobre el uso no exclusivo y libre de marca de la tarjeta de crédito Visa y MasterCard.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene un Fideicomiso en el Banco del Caribe, C.A. por Bs. 1.422 y Bs. 281, respectivamente, correspondiente a la constitución del fondo social para contingencias.

Al 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene saldos en Euroclear Bank por US\$. 568.110 (Bs. 26.419.566.586), correspondiente a cupones pagados y bloqueados por dicha institución, las cuales fueron reclasificadas durante el primer semestre de 2020 a los otros activos, al rubro de Otras cuentas por cobrar varias.

Inversiones en otros títulos valores

Las inversiones en otros títulos valores incluyen lo siguiente:

30 de junio de 2020

	Valor nominal	Costo	Valor razonable de mercado	Ganancia no realizada en inversiones
Participación en instituciones financieras del país:				
BANDES Valores Financieros 2022 con una tasa de 10%, y con vencimientos agosto de 2024.	2.695.539	2.697.014	2.800.916	103.903
Certificados en el Fondo Simón Bolívar para la reconstrucción, (Valores Bolivarianos para la Vivienda) con tasa de interés anual de 4,66% y 6,48% y con vencimiento hasta febrero de 2028.	15.657	15.657	15.657	-
	<u>2.711.196</u>	<u>2.712.671</u>	<u>2.816.573</u>	<u>103.903</u>

31 de diciembre de 2019

	Valor nominal	Costo	Valor razonable de mercado	Ganancia no realizada en inversiones
Participación en instituciones financieras del país:				
BANDES Valores Financieros 2022 con una tasa de 10%, y con vencimientos agosto de 2024.	2.695.539	2.697.014	2.788.952	91.938
Certificados en el Fondo Simón Bolívar para la reconstrucción, (Valores Bolivarianos para la Vivienda) con tasa de interés anual de 4,66% y 6,48% y con vencimiento hasta febrero de 2028.	16.979	16.979	16.979	-
	<u>2.712.518</u>	<u>2.713.993</u>	<u>2.805.931</u>	<u>91.938</u>

Los vencimientos de las inversiones disponibles para la venta y mantenidas hasta el vencimiento, se presentan como siguen:

30 de junio de 2020

	Inversiones disponibles para la venta	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento
Menos de seis meses	-	-
De seis meses a un año	863	4
De un año a cinco años	119.933.816.109	1.512.762.520.780
De cinco años a diez años	110.111.833.807	3.867
Más de diez años	<u>99.884.807.408</u>	<u>6.292.319.856</u>
	<u>329.930.458.187</u>	<u>1.519.054.844.507</u>

31 de diciembre de 2019

	Inversiones disponibles para la venta	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento
Menos de seis meses	7.217	220
De seis meses a un año	-	-
De un año a cinco años	62.067.288.939	348.557.025.905
De cinco años a diez años	48.133.324.781	7.849
Más de diez años	<u>47.290.912.858</u>	<u>1.440.034.334</u>
	<u>157.491.533.795</u>	<u>349.997.068.308</u>

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, los custodios de las inversiones que conforman el portafolio de inversiones se resumen a continuación:

- Banco Central de Venezuela (BCV).
- Banco del Caribe Banco Universal, C.A. (depósitos y colocaciones bancarias).
- JP Morgan Chase Bank, N.A. (depósitos y colocaciones bancarias).
- PNC Bank-MasterCard. (depósitos y colocaciones bancarias).

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario establece en el artículo 51, que las instituciones bancarias que mantengan posiciones en títulos valores emitidos o avalados por la Nación o empresas del Estado, custodias de terceros, fideicomisos y garantías en moneda nacional o extranjera, deberán mantenerlos en custodia en el Banco Central de Venezuela.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el valor de mercado de los títulos valores fue determinado de acuerdo con el valor razonable obtenido del sistema del BCV, Thomson Reuters y precio por curva de rendimiento determinada por la Gerencia de Administración Integral de riesgo.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco no mantiene provisión para inversiones en títulos valores.

5. CARTERA DE CRÉDITOS

A continuación, se muestra el resumen de la cartera de créditos y concentraciones de riesgo por actividad económica, por tipo de garantía, por tipo de crédito y por vencimientos:

	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
Por tipo de actividad económica:		
Comercio al mayor y detal, restaurantes y hoteles	9.407.891.128	10.829.436.632
Establecimientos financieros, bienes inmuebles y servicios prestados a empresas	20.299.009.230	12.014.187.918
Agrícola, pesquera y forestal	692.723.096	3.338.142.384
Industria manufacturera	77.576	163.848
Servicios comunales, sociales y personales	5.059.671.253	9.347.100.540
Construcción	2.238.448.310	28.851.127.619
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	5.534.371.690	61.271.805
Actividades no bien especificadas	11.269.719.063	4.839.751.182
Electricidad, gas y agua	4.032.000	4.272.562
Explotación de minas e hidrocarburos	<u>14.344.195.785</u>	<u>42.593.642.926</u>
	<u>68.850.139.131</u>	<u>111.879.097.416</u>
Por tipo de garantía:		
Hipotecaria inmobiliaria	7.059.740.773	7.834.901.241
Fianza	3.053.915.643	736.638.578
Documentos mercantiles	35.091.556.904	87.892.370.234
Sin garantía	<u>23.644.925.811</u>	<u>15.415.187.363</u>
	<u>68.850.139.131</u>	<u>111.879.097.416</u>
Por vencimientos:		
Hasta 30 días	23.847.785.626	15.520.243.056
De 31 a 60 días	20.784.255.162	83.100.670
De 61 a 90 días	9.447.976.209	87.097.700
De 91 a 180 días	11.907.929.600	140.805.360
De 181 a 360 días	1.274.182.510	86.583.387.301
Mayor a 360 días	<u>1.588.010.024</u>	<u>9.464.463.329</u>
	<u>68.850.139.131</u>	<u>111.879.097.416</u>
Provisión genérica	(839.511.840)	(1.370.735.217)
Provisión específica	(1.155.802.924)	(24.953.968)
Provisión anticíclica	<u>(516.376.044)</u>	<u>(839.093.231)</u>
	<u>(2.511.690.808)</u>	<u>(2.234.782.416)</u>

El detalle de la cartera de créditos por tipo de préstamos es el siguiente:

	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
Por tipo de crédito:		
Crédito en cuotas	24.558.916.236	71.160.361.550
Tarjetas de crédito	16.323.905.872	9.241.191.920
Créditos otorgados a microempresarios	15.101.050.870	25.196.429.037
Créditos agrícolas	4.820.000.000	3.338.142.384
En cuenta corriente	7.353.460.091	2.942.774.134
A plazo fijo	17	17
Créditos otorgados a la actividad manufacturera	77.576	163.848
Créditos otorgados al sector turismo	-	20.000
Créditos hipotecarios	5.375	14.526
Incremento Variación de Créditos al Sector Agroalimentario	<u>692.723.094</u>	<u>-</u>
	<u>68.850.139.131</u>	<u>111.879.097.416</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(2.511.690.808)</u>	<u>(2.234.782.416)</u>
	<u>66.338.448.323</u>	<u>109.644.315.000</u>

A continuación, se presenta el movimiento de la provisión para cartera de créditos:

	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
Saldo al inicio del semestre	(2.234.782.416)	(484.133.625)
Más:		
Acumulación del semestre con cargo a gastos	<u>(276.908.392)</u>	<u>(1.750.648.791)</u>
Saldo final del semestre	<u>(2.511.690.808)</u>	<u>(2.234.782.416)</u>

De conformidad con lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene una provisión genérica para la cartera de créditos de Bs. 839.511.840 y Bs. 1.370.735.217, respectivamente, equivalentes al 1% sobre el saldo de capital de la cartera de créditos, incluyendo la provisión para el saldo de la cartera de microcréditos, para la cual el Banco mantiene una provisión genérica de 2%.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene una provisión anticíclica de acuerdo con la Resolución N° 146.13 de fecha 10 de septiembre de 2013, por Bs. 516.376.044 y Bs. 839.093.231, respectivamente, las cuales representan el 0,75% del saldo de capital de la cartera de créditos a esas fechas. Para los semestres terminados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco registro Bs. 16.908.391 y Bs. 645.648.791 de provisión anticíclica directamente contra resultados del ejercicio en la cuenta 421.07 "Gastos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros".

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, la provisión específica para cartera de créditos cubre en 100% la cartera vencida y en litigio.

Durante el primer semestre de 2020 y segundo semestre de 2019, el Banco registró Bs. 20.093, en ambos semestres, como ingresos por intereses reconocidos de la cartera de créditos comercial, por créditos vencidos y en litigio registrados en cuentas de orden en semestres anteriores.

Tasas de Interés para Tarjeta de Crédito, y Turismo

En Gaceta Oficial N° 41.904, con fecha 18 de junio de 2020, el Banco Central de Venezuela publicó las tasas de interés aplicables a obligaciones derivadas de la relación de trabajo, operaciones con tarjetas de crédito (TDC) y operaciones crediticias del sector turismo. Así mismo, establece mediante Aviso Oficial las tasas de interés activa máxima y mínima para operaciones con tarjeta de crédito en 40%. Adicionalmente, señala que las instituciones del sector bancario podrán cobrar como máximo una tasa del 3% anual sobre las obligaciones morosas de sus clientes.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, la tasa máxima mantenida por el Banco para las tarjetas de crédito fue de 40%, para ambos semestres.

El Banco Central de Venezuela publicó las tasas de interés aplicables a obligaciones derivadas de la relación de trabajo, operaciones con tarjetas de crédito (TDC) y operaciones crediticias del sector turismo, a través de las Gacetas Oficiales mencionadas a continuación:

Mes	N° G.O	Fecha de G.O
Enero	41.797	10/01/2020
Febrero	41.822	14/02/2020
Marzo	41.838	12/03/2020
Abril	41.857	08/04/2020
Mayo	41.939	10/08/2020
Junio	41.904	18/06/2020

Normas relativas al incremento del límite para el financiamiento mediante tarjetas de crédito

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), mediante la Resolución N° 060.19, de fecha 12 de noviembre de 2019, estableció un nuevo límite mínimo y máximo para el financiamiento mediante tarjetas de crédito. Esto en concordancia con las políticas del Programa de Recuperación, Crecimiento y Prosperidad Económica, desarrollado.

Tasa de interés máxima aplicable a créditos hipotecarios

En Gaceta Oficial N° 41.575 de fecha 30 de enero de 2019, el Banco Central de Venezuela mediante Aviso Oficial de la misma fecha, informó la tasa de interés máxima aplicable a los créditos hipotecarios otorgados y por otorgarse para la adquisición, construcción, autoconstrucción, así como para mejora y ampliación de vivienda principal, la cual ascendió a 12,66% a partir del mes de febrero de 2019.

Créditos comerciales objeto de las medidas establecidas por el Banco Central de Venezuela

De acuerdo con la Resolución N° 19-09-01 emitida por el Banco Central de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial N° 41.742 de fecha 21 de octubre de 2019, se estableció que los créditos de la cartera comercial se expresarán en Unidades de Valor de Crédito Comercial (UVCC), que resulta de dividir el monto en bolívares a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión vigente para la fecha, que será determinado por el Banco Central de Venezuela tomando en cuenta la variación del tipo de cambio de referencia del mercado.

Esta medida excluye las operaciones activas relacionadas con tarjetas de crédito, microcréditos, préstamos comerciales en cuotas a ser otorgados a personas naturales por concepto de créditos nómina y los dirigidos a empleados y directivos de las entidades bancarias; así como los financiamientos correspondientes a regímenes regulados por leyes especiales.

Con fecha 6 de marzo de 2020, el Banco Central de Venezuela publicó en Gaceta Oficial N° 41.834 la Resolución N° 20-02-01, reafirmando lo establecido en la Resolución N° 19-09-01, e incluyendo los microcréditos para ser expresados en Unidades de Valor de Crédito Comercial (UVCC), que resulta de dividir el monto en bolívares a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión vigente para la fecha, que será determinado por el Banco Central de Venezuela tomando

en cuenta la variación del tipo de cambio de referencia del mercado y publicado por éste. La Resolución N° 19-09-01 es derogada por la Resolución N° 20-02-01 a partir de su entrada en vigencia.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco no mantiene créditos, por concepto de créditos comerciales objeto de las medidas establecidas por el Banco Central de Venezuela en la Resolución N° 20-02-01.

Cartera Única Productiva Nacional

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Constituyente, publicado en Gaceta Oficial N° 6.507 de fecha 29 de enero de 2020, es creada la Cartera Única Productiva Nacional, la cual estará especialmente conformada para el financiamiento de los sectores agroalimentarios, manufacturero, turístico, salud e hipotecario. Mediante a la Disposición Derogatoria Única incluida en este Decreto, a partir de su entrada en vigencia son derogadas las disposiciones normativas que regulan las carteras dirigidas.

Asimismo, el Decreto Constituyente también incluye la creación del Comité Rector de la Cartera Única Productiva Nacional, el cual tendrá entre sus atribuciones la aprobación de la política, direccionamiento, regulación y evaluación de los recursos que se dispongan para el financiamiento de dicha cartera, así como su impacto en la materialización de los planes productivos y el establecimiento de requisitos de desempeño.

Con fecha 6 de marzo de 2020, el Banco Central de Venezuela publicó en Gaceta Oficial N° 41.834 la Resolución N° 20-02-01, donde estableció que los créditos de la Cartera Productiva Única Nacional se expresarán en Unidades de Valor de Crédito Productivo (UVCP), que resulta de dividir el monto en bolívares a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión vigente para la fecha, que será determinado por el Banco Central de Venezuela tomando en cuenta la variación del tipo de cambio de referencia del mercado y publicado por éste. Además, establece que las instituciones bancarias no cobrarán interés alguno por concepto de las operaciones activas en moneda nacional pactadas mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito Productivo (UVCP).

El 8 de abril de 2020, el Comité Rector de la Cartera Productiva Única Nacional publicó la Resolución N° 2020-001, estableciendo que las nuevas liquidaciones de créditos que conformarán la Cartera Productiva Única, deberán ser dirigidos exclusivamente al sector agroalimentario. Asimismo, establece los parámetros para el cálculo de la Cartera Productiva Única de cada mes, el cual será un porcentaje máximo obligatorio de 25% de la cartera de créditos bruta, que deberá excluir el incremento por actualización de capital, producto de la aplicación de las Unidades de Valor de Crédito Comercial o Productivo (UVCC o UVCP). Las entidades bancarias podrán exceder el porcentaje máximo obligatorio establecido, en articulación con el Comité Rector y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Al 30 de junio de 2020, el Banco mantiene Bs. 4.820.000.000 por concepto de créditos productivos medidos en UVCP, representando el 7% de la cartera de créditos bruta.

Carteras de crédito dirigida

A través de Leyes y Resoluciones el Ejecutivo Nacional, por órgano de sus Ministerios, han fijado porcentajes mínimos de tipos de cartera de créditos que las instituciones del sector bancario deben destinar a diversos sectores de la economía nacional. A continuación, resumimos los tipos de créditos regulados, así como sus detalles de porcentajes requeridos y bases de cálculos:

30 de junio de 2020

Tipo de créditos	% requerido	% mantenido	Saldo mantenido	Base de cálculo de la cartera de créditos bruta
Microcrédito (c)	3	-	15.101.050.870	Cartera de créditos bruta al cierre del semestre anterior.

31 de diciembre de 2019

Tipo de créditos	% requerido	% mantenido	Saldo mantenido	Base de cálculo de la cartera de créditos bruta
Agrícola (a y b)	20	8,93	3.338.142.384	Cartera de créditos bruta al cierre del trimestre anterior.
Microcrédito (c)	3	97,69	25.196.429.037	Cartera de créditos bruta al cierre del semestre anterior.
Manufactura (d)	-	-	163.848	Cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2018.
Turismo (e)	-	-	20.000	Cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2018.
Hipotecario (f)	-	-	24.549	Cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2018.

- (a) En Gaceta Oficial N° 41.637, de fecha 21 de mayo de 2019 (reimpresa y publicada en Gaceta Oficial 41.639, de fecha 23 de mayo de 2019 en conjunto con Resolución N° 010/2019, DM/N° 024/2019, DM/N° 008/2019, DM/N° 006/2019), el Ministerio, Resolución DM/N° 444/434, publican los porcentajes de cumplimiento de la cartera agrícola en la siguiente forma: abril 15%, mayo 18%, junio 20%, julio 25%, agosto 22% septiembre 27%, octubre 26%, noviembre 26%, diciembre 20%, enero 2020 7%, febrero 2020 17% y marzo 2020 20% cuya base de cálculo es la cartera bruta del trimestre inmediatamente anterior al momento de su cálculo.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Crédito para el Sector Agrario N° 6.219, en el artículo 8 las instituciones del sector bancario podrán imputar como parte de la cartera agraria las inversiones que realicen en instrumentos de financiamiento tales como: certificados de depósito, bonos agrícolas y bonos de prenda, operaciones de reporto de los mismos y certificados ganaderos, las cuales en ningún caso podrán exceder el 15% de la cartera agraria requerida.

Mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.507 de fecha 29 de enero de 2020, fue publicado el Decreto Constituyente que crea la Cartera Productiva Única Nacional, y deroga la normativa anterior.

- (b) En Gaceta Oficial N° 41.670 de fecha 9 de julio 2019, la Presidencia de Republica emitió el Decreto N° 3.907, mediante el cual se autoriza a la Empresa del Estado Conglomerado Agrosur, S.A., para suscribir contratos de crédito con el sector bancario nacional y para el endeudamiento en los términos que a tal efecto acuerden con la Asociación Bancaria Nacional, distribuido entre las instituciones que operan en el sector bancario venezolano. En el mismo se indica:

- Los recursos otorgados por la Banca pública y privada, bajo la modalidad de crédito a la empresa del Estado Conglomerado Agrosur, S.A., se reputarán como cumplimiento de la Cartera de Créditos Agraria.
- Las operaciones de crédito que ejecute la Banca pública y privada, en el marco de este Decreto, quedarán dispensadas de las valoraciones de riesgo y suficiencia de garantía que establece la normativa que regula las operaciones bancarias.

Mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.507 de fecha 29 de enero de 2020, fue publicado el Decreto Constituyente que crea la Cartera Productiva Única Nacional, y deroga la normativa anterior.

- (c) De acuerdo a la Disposición Transitoria del decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, se estableció el 3% de cumplimiento sobre la cartera de microcrédito, cuya base de cálculo es la cartera bruta del semestre inmediatamente anterior al momento de su cálculo.

- (d) Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Crédito para el Sector Manufacturero publicado en Gaceta Oficial N° 39.904 de fecha 17 de abril de 2012, donde se establecieron el porcentaje mínimo obligatorio de la cartera de créditos que las instituciones del sector bancario destinarán al sector manufacturero, el cual en ningún caso podrá ser menor de 10% de su cartera de créditos bruta del año inmediatamente anterior. Mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.507 de fecha 29 de enero de 2020, fue publicado el Decreto Constituyente que crea la Cartera Productiva Única Nacional, y deroga la normativa anterior.

- (e) En Gaceta Oficial N° 41.393 de fecha 9 de mayo de 2018 se emitió la Resolución N° 001 del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, en la que establece que los bancos universales destinarán para el año 2018, los siguientes porcentajes de este sector: Al 30 de junio de 2018 un 2,50%; al 31 de diciembre de 2018 un 5,25%, de la cartera bruta al 31 de diciembre de 2017. Al cierre del segundo semestre del 2019, los entes reguladores en la materia, no han establecido nuevos porcentajes de cumplimiento ni bases de cálculo.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 093, emitida por el Ministerio del Poder Popular para el Turismo, se fija un aporte único y voluntario para la adquisición de Acciones Tipo "B" de la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo (SOGATUR), el cual podrán imputar como parte de la cartera de turismo. Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco no mantiene montos correspondientes a dichas acciones.

Mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.507 de fecha 29 de enero de 2020, fue publicado el Decreto Constituyente que crea la Cartera Productiva Única Nacional, y deroga las normativas anteriores.

- (f) En Gaceta Oficial N° 41.095 de fecha 14 de febrero de 2017, emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat, se establece en 20% el porcentaje mínimo de la cartera de crédito bruta anual que con carácter obligatorio deben colocar los Bancos, instituciones financieras y cualquier otro ente autorizado por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario en el otorgamiento de créditos hipotecarios, destinados a la construcción, adquisición y autoconstrucción de la vivienda principal.

De acuerdo con las Resoluciones N° 16 y N° 50, emitidas por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat y el Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, donde se encargarán de establecer el procedimiento para la transferencia o uso de los recursos destinados a la construcción de viviendas

que será destinado de forma parcial al cumplimiento de la cartera de crédito hipotecaria obligatoria en el ramo de la construcción.

Mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.507 de fecha 29 de enero de 2020, fue publicado el Decreto Constituyente que crea la Cartera Productiva Única Nacional, y deroga las normativas anteriores.

6. INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR

Los intereses y comisiones por cobrar, comprende lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores: Para negociar	-	-
Disponibles para la venta	233.549.285.070	53.264.772.147
Mantenidas hasta su vencimiento	30.129.043.332	6.871.426.711
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	166.666.667	-
Otros títulos valores	<u>78.925</u>	<u>78.936</u>
	<u>263.845.073.994</u>	<u>60.136.277.794</u>
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos: Créditos vigentes	1.097.307.809	238.415.647
Créditos en litigio	-	-
Créditos vencidos	150.412.445	1.318.166
Mora	15.036.774	1.786.293
Créditos a microempresas	<u>111.456.511</u>	<u>7.969.715</u>
	<u>1.374.213.539</u>	<u>249.489.821</u>
Otras comisiones por cobrar	<u>30.389.592</u>	<u>62.724.236</u>
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	<u>(591.669.288)</u>	<u>(72.005.040)</u>
	<u>264.658.007.837</u>	<u>60.376.486.811</u>

Los cambios en la provisión para rendimientos por cobrar y otros, son los siguientes:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Saldo al inicio del semestre	(72.005.041)	(16.005.041)
Más:		
Acumulación del semestre con cargo a gastos	<u>(519.664.247)</u>	<u>(56.000.000)</u>
Saldo final del semestre	<u>(591.669.288)</u>	<u>(72.005.041)</u>

7. BIENES REALIZABLES

Los bienes realizables están conformados por lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Bienes Fuera de Uso	25.668.575	25.668.575
Provisión y/o apartado para bienes realizables	<u>(15.224.865)</u>	<u>(8.807.722)</u>
	<u>10.443.710</u>	<u>16.860.853</u>

Los bienes fuera de uso, corresponden a construcciones en proceso al cierre del ejercicio.

Durante el primer semestre de 2020 y segundo semestre de 2019, el Banco registró gastos por mantenimiento de bienes inmuebles realizables por Bs. 6.417.144 y Bs. 6.417.674, respectivamente, en la cuenta de gastos por bienes realizables.

8. BIENES DE USO

Los bienes de uso están conformados por lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Mobiliario y equipos	10.890.544.474	3.130.138.880
Edificaciones e instalaciones	68.355	68.355
Equipos de transporte	<u>8</u>	<u>-</u>
	<u>10.890.612.837</u>	<u>3.130.207.235</u>
Depreciación acumulada	<u>(634.535.326)</u>	<u>(176.337.864)</u>
	<u>10.256.077.511</u>	<u>2.953.869.371</u>
Terrenos	<u>83</u>	<u>83</u>
	<u>10.256.077.594</u>	<u>2.953.869.454</u>

Durante el primer semestre de 2020 y segundo semestre de 2019, el Banco registró en el rubro de "Mobiliario y Equipos" Bs. 7.760.405.595 y Bs. 2.052.536.218, respectivamente, correspondientes a adquisiciones y pagos de equipos de seguridad, computación y otros.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el gasto de depreciación ascendió a Bs. 458.197.454 y Bs. 168.402.451, respectivamente, registrado en el rubro de "Gastos generales y administrativos".

9. OTROS ACTIVOS

Los otros activos están conformados por lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Gastos diferidos, netos de amortización:		
Gastos de organización e instalación	1.174.609	1.174.609
Mejoras a propiedades tomadas en alquiler	1.122	1.122
Software Varios	2.213.505.489	166.003.609
Software (reconversión monetaria)	5.135.055	5.135.055
Licencias	5.053.385.495	5.053.385.495
Valor de Origen (reconversión monetaria)	14.644	14.644
Amortización acumulada	<u>(1.260.967.639)</u>	<u>(522.761.204)</u>
	<u>6.012.248.775</u>	<u>4.702.953.330</u>
Bienes diversos:		
Existencia de papelería y efectos varios	5.018.106.301	796.911.098
Impuesto sobre la renta diferido (Nota 15)	<u>23.783.544</u>	<u>23.783.544</u>
Partidas por aplicar:		
Otras partidas por aplicar	<u>86.773.947.108</u>	<u>17.933.067.939</u>
Títulos Valores Vencidos	<u>4.816.947.660.875</u>	<u>993.057.917.095</u>
Varios	<u>795.365.263.631</u>	<u>21.762.772.422</u>
Provisión para otros activos	<u>(2.024.764.620.016)</u>	<u>(396.230.070.417)</u>
	<u>3.685.376.390.218</u>	<u>642.047.335.011</u>

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, los gastos diferidos incluyen Bs. 5.135.055 por de gastos incurridos en proceso de reconversión monetaria.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, los bienes diversos corresponden a papelería y materiales de oficina.

Al 30 de junio de 2020, los títulos valores vencidos incluyen Bs. 1.931.199.857.525 (Bs. 440.442.021.674 al 31 de diciembre de 2019), correspondientes a Bonos Globales 2018 y Bono Soberano 2019, vencidos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y Bs. 2.885.747.803.350 (Bs. 552.615.895.421 al 31 de diciembre de 2019) de intereses correspondientes a cupones vencidos de títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, los cuales a la fecha de estos estados financieros no han sido cobrados. Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene provisión por Bs. 2.024.758.195.700 y Bs. 396.223.646.101, respectivamente, por estos conceptos.

En fecha 25 de diciembre de 2019, el Banco solicitó autorización a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario para constituir la provisión requerida por los títulos valores y rendimientos vencidos por USD 13.534.577 de manera progresiva y consecutiva en lapso 12 meses contra la cuenta 352 "Ganancia o Pérdida por Fluctuación Cambiaria de Activos y Pasivos en moneda extranjera". A la fecha de este informe el Banco se encuentra a la espera de la respuesta del ente supervisor.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, las otras partidas por aplicar, incluyen principalmente:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Ventas intercambio nacional	4.855.831.321	977.672.119
Compensación nacional maestro	51.814.991.842	14.567.803.539
Operaciones por cobrar P2P	29.456.519.580	-
Transitoria medios de pagos	-	2.331.384.719
Otros	<u>646.604.365</u>	<u>56.207.562</u>
	<u>86.773.947.108</u>	<u>17.933.067.939</u>

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta transitoria medios de pagos, corresponde a factura de la franquicia MasterCard que se encontraba en discusión; la misma fue regularizada en enero del 2020.

La cuenta de "Varios" se compone como sigue:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Anticipo a proveedores (a)	3.619.801.666	700.934.731
Impuestos pagados por anticipado (Nota 15)	11.398.506.660	3.292.313.052
Otros gastos pagados por anticipado (b)	6.097.941.796	2.955.333.184
Deposito a la vista restringido (g)	115.841.497.212	-
Cuenta por cobrar temporal (f)	531.851.213.244	-
Otras cuentas por cobrar varias	126.556.303.152	14.814.191.554
Diferencias del ajuste por redondeo en la reconversión monetaria	<u>(99)</u>	<u>(99)</u>
	<u>795.365.263.631</u>	<u>21.762.772.422</u>
Otras cuentas por cobrar varias:		
Consumos Masterd Card (e)	106.794.703.698	12.817.033.036
Licencias y software	15.731.594.314	1.733.774.732
Obras en ejecución – mejoras, remodelaciones de agencias (c)	27.792.440	163.362.638
Pólizas de seguro y primas de seguro por cobrar	3.027.940	12.464.491
Varios	3.891.312.753	3.712.000
Otros (d)	<u>107.872.007</u>	<u>83.844.657</u>
	<u>126.556.303.152</u>	<u>14.814.191.554</u>

(a) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, los anticipos a proveedores incluyen principalmente Bs. 1.807.780.598 y Bs. 519.242.033 correspondientes a anticipo a proveedores por adquisición de equipos, respectivamente y Bs. 1.790.902.728 y Bs. 162.297.104, como anticipos pata la adquisición de tarjetas de crédito, respectivamente.

(b) Al 30 de junio de 2020, los otros gastos pagados por anticipado, incluyen principalmente Bs. 1.385.912.346 por mantenimientos de equipos; Bs. 1.264.996.138, por alquileres pagados por anticipado, Bs. 2.257.457.010 por mantenimiento y arrendamientos pagados por anticipados, y Bs. 844.894.940, por pagos a fonacit. Al 31 de diciembre de 2019, los otros gastos pagados por anticipado, incluyen principalmente; Bs. 247.811.418 por mantenimientos de equipos; Bs. 313.755.202 por póliza de seguro y Bs. 2.202.321.306 por alquileres pagados por anticipado.

(c) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene registrado Bs. 27.792.440 y Bs. 163.362.638, respectivamente, por concepto de remodelaciones y mantenimientos efectuados a la Red de Agencias con un período de amortización menor a un año.

(d) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, las otros, incluyen principalmente Bs. 12.232.836 y Bs. 11.246.147, respectivamente, correspondientes a pólizas colectivas exceso Seguros Los Andes; así mismo Bs. 72.155.886 y Bs. 72.596.958, respectivamente, correspondiente a préstamos por empleados.

(e) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, los consumos MasterCard, corresponde a saldos mantenido por cobrar a esa franquicia por concepto de consumos internacionales de clientes en punto de Banco Sofitasa.

(f) Al 30 de junio de 2020, las cuentas por cobrar temporal, corresponden a un contrato de procura con Inversiones Martinique, C.A. por un monto de US\$ 2.608.307, producto de los saldos que se mantenían el Banco en las cuentas de disponibilidad en Activo International Bank Inc (AIB), este contrato de cesión en procuración, establece el compromiso de Inversiones Martinique, C.A. de recuperar y gestionar la recuperación de dichos saldos. Dicho contrato tiene como único objeto que Inversiones Martinique, C.A. realice las gestiones de cobranza, gestionar el retorno y salvaguardar los fondos de Banco Sofitasa y de sus clientes; así iniciar la recuperación inmediata del saldo depositado en AIB. A la fecha de este informe Banco Sofitasa Banco Universal, C.A. ha iniciado un Plan de Retorno de Capital de sus clientes que se encontraban bajo el supuesto de AIB.

(g) Al 30 de junio de 2020, el Banco mantiene saldos en Euroclear Bank por US\$. 568.110 (Bs. 115.841.497.212), correspondiente a cupones pagados y bloqueados por dicha institución.

A continuación, se presenta el movimiento de la provisión mantenida para otros activos durante el segundo y primer semestre 2019:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Saldo al principio del semestre	(396.230.070.417)	(42.094.167.990)
Constitución de provisión	(183.403.704.371)	(59.197.280.733)
Actualización cambiaria de provisión	<u>(1.445.130.845.228)</u>	<u>(294.938.621.694)</u>
Saldo al final del semestre	<u>(2.024.764.620.016)</u>	<u>(396.230.070.417)</u>

10. CAPTACIONES DEL PÚBLICO

En Gaceta Oficial N° 41.575 de fecha 30 de enero de 2019, mediante Aviso Oficial, el Banco Central de Venezuela, vigente a partir del 1° de febrero de 2019, estableció que la tasa de 36 interés para los depósitos de ahorro, incluidos las cuentas de activos líquidos, será del 21% anual calculada sobre saldos diarios. Asimismo, estableció que los depósitos a plazo fijo y operaciones en las cuales se emitan certificados de participaciones a plazo, se pagará 24% anual, este aviso oficial, derogó la Resolución N° 13-11-02 publicada en Gaceta Oficial N° 40.314 de fecha 12 de diciembre de 2013.

En Gaceta Oficial N° 40.314 de fecha 12 de diciembre de 2013, fue publicada la Resolución N° 13-11-02 del Banco Central de Venezuela, vigente a partir del 1° de diciembre de 2013, en la cual se estableció que las tasas de interés para los depósitos de ahorro de personas naturales no podrán ser inferiores a 16% para los saldos diarios de hasta Bs. 20.000 y no podrán ser inferiores a 12,5% para los saldos diarios cobrados por personas naturales superiores a Bs. 20.000,01, así como para personas jurídicas. Asimismo, se estableció que no podrán ser inferiores las tasas de interés a 14,5% para los depósitos a plazo y por las operaciones mediante las cuales se emiten certificados de participaciones a plazo.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene captaciones de entidades oficiales por Bs. 41.068.353.905 y Bs. 8.570.637.927, respectivamente.

Cuentas corrientes remuneradas

Las cuentas corrientes remuneradas generaron intereses a una tasa anual de 0,10% durante los semestres terminados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019.

Depósitos de ahorro

Los depósitos de ahorros generaron intereses a una tasa anual de 21%, durante los semestres terminados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019.

Depósitos a plazo

Los depósitos a plazo mantenidos a un mínimo de 31 días generaron intereses a una tasa anual de 24% durante los semestres terminados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019.

Depósitos y certificados a la vista

Los depósitos y certificados a la vista, generaron tasas de interés entre 1% y 3%, para el primer semestre de 2020 y segundo semestre de 2019.

Durante el primer semestre de 2020 y segundo semestre de 2019, el Banco reconoció gastos de intereses en cuentas corrientes remuneradas por Bs. 29.508.879 y Bs. 785.893.065, respectivamente, registrados en el rubro "Gastos financieros".

11. CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANCO NACIONAL DE VIENDA Y HÁBITAT (BANAVIH)

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, las captaciones y obligaciones con el BANAVIH por Bs. 5.056.251 y Bs. 4.389.494, respectivamente, corresponden a depósitos a la vista con intereses anuales máximos de 1% anual, para ambos semestres.

12. OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

Los otros financiamientos obtenidos comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año:		
Depósitos a la vista de instituciones financieras del país, sin interés	-	108.477.206
Financiamiento de otras instituciones financieras del país bajo la modalidad overnight	-	24.500.000.000
Otras obligaciones con instituciones financieras del país, con tasas de interés entre 95% y 110 %	<u>4.612.848.919</u>	<u>482.860.652</u>
	<u>4.612.848.919</u>	<u>25.091.337.858</u>

13. INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR

Los intereses y comisiones por pagar comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Gastos por pagar por captaciones del público:		
Otras obligaciones por intermediación financiera	2.649.660.348	310.802.001
Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera	-	444.170.833
	<u>2.649.660.348</u>	<u>754.972.834</u>

14. ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS

Las acumulaciones y otros pasivos comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Aportes y retenciones laborales por pagar	323.961.964	148.919.759
Varias:		
Alquileres por pagar	493.707.894	12.800.326
Servicios por pagar	2.000.078	54.203.588
Utilidades por pagar	1.314.861.976	-
Bono vacacional por pagar	1.692.133.651	221.091.525
Otras obligaciones contractuales con el personal por pagar	181.775.170	28.420.306
Impuestos por pagar (a)	2.662.421	607.710.441
Impuesto retenidos al personal y accionistas	7.154.028	15.398.117
Impuestos retenidos a terceros (b)	3.431.177.422	5.708.300.918
Primas de seguros retenidas a prestatarios	222.516	125.078
Bonificaciones por pagar (c)	1.090.651.017	170.521.833
Diferencias del ajuste por redondeo en la reconversión monetaria	(42)	(42)
Operaciones por pagar maestro(d)	79.584.863.782	31.902.388.857
Otras cuentas por pagar varias (e)	<u>224.639.021.713</u>	<u>51.572.930.336</u>
	<u>312.440.231.626</u>	<u>90.293.891.283</u>
Provisiones para créditos contingentes (Nota 19)	<u>2</u>	<u>2</u>
Otras provisiones:		
Provisión por antigüedad	10.044.470.373	4.166.027.833
Provisión para impuestos	321.678.814	83.318.177
Apartado para las comunas (h)	396.050.339	56.840.611
Apartado para prevención integral contra la legitimación de capitales (f)	154.389.838	18.944.799
Provisiones para intereses sobre prestaciones sociales	41.190.759	34.447.665
Provisión Ley del Deporte (g)	<u>69.297.329</u>	<u>14.753.212</u>
	<u>11.027.077.452</u>	<u>4.374.332.297</u>
Ingresos diferidos (i)	<u>939.897.043</u>	<u>1.814.952.048</u>
Partidas por aplicar (j)	<u>148.677.994.345</u>	<u>35.484.535.267</u>
	<u>473.409.162.432</u>	<u>132.116.630.656</u>

(a) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, los impuestos por pagar por Bs. 2.662.421 y Bs. 607.710.441, respectivamente, corresponden a recaudación de Convenios Especiales e Impuesto al Valor Agregado facturado por cuenta del Banco, el cual fue pagado en el mes siguiente.

(b) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, los impuestos retenidos a terceros por Bs. 3.431.177.422 y Bs. 5.708.300.918, respectivamente, corresponden a las retenciones efectuadas a los proveedores o prestadores de servicio, a los comercios, a los fideicomitentes y a los clientes en general, por las diferentes áreas del Banco, los cuales fueron enterados dentro de los primeros días hábiles del mes siguiente.

(c) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, las bonificaciones por pagar, corresponden principalmente a los apartados que se efectúan sobre los resultados netos de cada semestre, como incentivos al personal gerencial.

(d) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, las cuentas por pagar maestro, corresponden a operaciones realizadas por clientes del Banco en otras instituciones del sistema financiero nacional.

(e) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, las otras cuentas por pagar varias, incluyen Bs. 176.099.161.791 y Bs. 40.162.322.161, respectivamente, correspondientes a intereses sobre cupones de bonos por pagar a clientes del Banco. Asimismo, el Banco mantiene cheques en dólares por pagar a clientes Bs. 35.171.720.993 y Bs. 8.021.491.841, respectivamente, (equivalentes a US\$ 172.489) los cuales a la fecha de este informe no han sido cobrados por los clientes.

(f) En septiembre de 2010, fue publicada en Gaceta Oficial N° 39.510, la Ley Orgánica de Drogas. En esta Ley, se establece que las personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales, que ocupen 50 trabajadores o más, deberán destinar el 1% de su ganancia o utilidad en operaciones del ejercicio ante el Fondo Nacional Antidroga, dentro de los 60 días continuos contados a partir del cierre del ejercicio fiscal. Asimismo, la Oficina Nacional Antidrogas (ONA) publicó la Providencia Administrativa N° 006-2011 en la cual se dictan las normas para efectuar el pago y distribución del aporte y contribución especial. Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene Bs. 154.389.838 y Bs. 18.944.799, respectivamente, como provisión por este concepto.

(g) En Gaceta Oficial N° 39.741 de fecha 23 de agosto de 2011, se publicó la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física, que tiene como objetivo establecer las bases para la educación física, regular la promoción, organización y administración del deporte y la actividad física como servicios públicos. Entre los aspectos más significativos que se incluyen en la Ley, está la creación de un aporte a cargo de las empresas y organizaciones públicas y privadas que realicen actividades económicas en el país con fines de lucro, correspondiente al uno por ciento (1%) sobre la utilidad neta o ganancia contable anual, cuando ésta supere las veinte mil unidades tributarias (20.000), de acuerdo con los parámetros que defina el reglamento de la Ley y con las normas que dicte el Ministerio con competencia en la materia. Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene registrado Bs. 69.297.329 y Bs. 14.753.212, respectivamente, por este concepto.

(h) El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario establece la constitución de un apartado para dar cumplimiento al aporte de responsabilidad social que financiará proyectos de consejos comunales u otras formas de organización social. El aporte previsto en esta Ley, se alcanzará con aportes semestrales de 5% de los resultados brutos antes de impuesto. Posteriormente, en Gaceta Oficial N° 39.724 de fecha 29 de julio de 2011, el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social en conjunto con el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas publicaron las Resoluciones N° 3.054 y N° 072, respectivamente, en la que se establecieron los mecanismos de asignación de los aportes para el financiamiento de los proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene registrada una provisión para aportes comunales de Bs. 396.050.339 y Bs. 56.840.611, respectivamente. Con fechas 13 de julio y 8 de enero de 2020, el Banco enteró los aportes correspondientes al primer semestre de 2020 y segundo semestre del 2019, respectivamente, ambos notificados al Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC) en las mismas fechas.

(i) El detalle de los ingresos diferidos, se indica a continuación:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Ingresos financieros cobrados por anticipado	136.117.047	1.700.202.989
Otros ingresos diferidos	<u>803.779.996</u>	<u>114.749.059</u>
	<u><u>939.897.043</u></u>	<u><u>1.814.952.048</u></u>

(j) El detalle de las partidas por aplicar, está conformado por:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Transferencias a otros Bancos pendientes por regularizar	93.505.199.839	30.243.796.735
Operaciones por pagar P2P	41.871.165.863	-
Partidas acreedoras en moneda extranjera	10.266.577.353	2.341.462.520
Por Pagar Finanzas	919.286.724	424.490.822
Pagos múltiples a otros Bancos	126.988.312	1.900.370.554
Sobrantes de caja	7.800.000	4.996.800
Otras partidas por aplicar	<u>1.980.976.254</u>	<u>569.417.836</u>
	<u><u>148.677.994.345</u></u>	<u><u>35.484.535.267</u></u>

Las partidas acreedoras en moneda extranjera, corresponde a transferencias en divisas que han sido devueltas por el Banco corresponsal del exterior, ya que, requieren información adicional del beneficiario, así como nuevas instrucciones para completar la transferencia.

Los pagos múltiples a otros Bancos, corresponde a transferencias a otros Bancos, créditos directos, pagos a nómina y a proveedores, las cuales fueron regularizadas en enero de 2020.

15. RÉGIMEN FISCAL

Impuesto sobre la renta

El ejercicio fiscal anual del Banco finaliza el 31 de diciembre de cada año. Las principales diferencias entre el enriquecimiento neto gravable fiscal y la utilidad contable las originan las provisiones y apartados, los cuales normalmente son deducibles fiscalmente en períodos siguientes cuando efectivamente se causan, los enriquecimientos exentos del impuesto sobre la renta generados por los Bonos de la Deuda Pública Nacional y otros títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela.

Mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, el Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 2.163 dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, establece que los contribuyentes que realicen actividades bancarias, financieras, de seguros y reaseguros quedarán excluidos del sistema de ajustes por inflación previsto en el presente Decreto. Esta modificación comenzó a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y se aplicará a los ejercicios que se inicien durante su vigencia.

Gasto de impuesto sobre la renta

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantenía una provisión para impuestos sobre la renta de Bs. 650.000.000.

A continuación, se presenta la conciliación entre la ganancia contable y el enriquecimiento neto fiscal por el año terminado el 31 de diciembre de 2019:

Ganancia según libros	1.502.255.518
Más:	
Partidas no deducibles	7.513.945.941
Partidas gravables	1.049.754
Menos:	
Partidas no gravables	(50.431.429.253)
Partidas deducibles	(189.297.866)
Rentas sujetas a impuestos proporcionales	<u>(924.937.075)</u>
Pérdida fiscal neta estimada	<u><u>(42.528.412.981)</u></u>

Gasto de impuesto sobre la renta

El gasto de impuesto sobre la renta por los semestres terminados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 y, se detalla a continuación:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Impuesto sobre la renta corriente estimado	650.000.000	-
Impuesto diferido	<u>23.783.544</u>	-
	<u><u>673.783.544</u></u>	-
Anticipo de Impuesto sobre la renta pagado:		
	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Anticipo de Impuesto sobre la renta	<u>11.388.985.398</u>	<u>3.286.546.320</u>
Por recuperar:		
Impuesto según declaración estimada (Nota 9)	<u>11.398.506.660</u>	<u>3.292.313.052</u>

Pérdidas fiscales trasladables

De conformidad con la Reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta de fecha 30 de diciembre de 2015, el Banco puede trasladar las pérdidas fiscales operativas hasta 3 años subsiguientes al ejercicio en que se incurran y dicha imputación no debe exceder de 25% del enriquecimiento fiscal obtenido en cada ejercicio. Al 30 de junio de 2020, el Banco mantiene pérdida fiscal trasladables por Bs. 42.528.412.981.

Impuesto diferido

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene impuesto sobre la renta diferido activo registrado en el rubro de los otros activos por Bs. 23.783.544, en ambos semestres. Los cuales de acuerdo con los estimados de la gerencia serán recuperados en el futuro.

Normativa sobre precios de transferencia

La Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente establece la normativa aplicable por concepto de precios de transferencia. De conformidad con la mencionada legislación, los contribuyentes sujetos al impuesto sobre la renta que celebren transacciones con partes vinculadas en el exterior, deben determinar sus ingresos, y sus costos por las operaciones realizadas con partes vinculadas en el extranjero, de acuerdo con alguno de los métodos establecidos en dicha legislación. Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, no se realizaron operaciones con partes vinculadas en el exterior.

16. PATRIMONIO

Capital social

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el capital social suscrito y pagado del Banco está constituido por 16.085.000.000 y 85.000.000 acciones nominativas no convertibles al portador, respectivamente, con un valor nominal de Bs. 0,00001 cada una, como se muestra a continuación:

Accionistas	Porcentaje de participación	N° de acciones	Bs.
Inversiones Mogal, C.A.	60,19	9.681.499.500	96.815,00
Sucesión Zenini Sansone, Giovanni	0,07	11.050.021	110,50
Ángel Gonzalo Medina Vivas	11,29	1.815.385.266	18.153,85
Prefabricados y Construcciones de Acero Pellizari, C.A.	7,59	1.221.048.967	12.210,49
Pasteurizadora Táchira, C.A.	0,04	6.041.923	60,42
Edgar Ernesto Branger Moreno	0,02	3.903.434	39,03
Inversiones 1600, C.A.	0,02	3.387.582	33,88
Carlos Guillermo Galeazzi Mogollón	0,02	3.383.829	33,84

Accionistas	Porcentaje de participación	Nº de acciones	Bs.
Sandra de Jesús Galeazzi Mogollón	9,67	1.556.205.347	15.562,05
Servicios Privados de Seguridad La Vueltoza, C.A. (Seprisev)	2,13	339.208.551	3.392,09
Picadora Las Vegas, C.A.	0,01	1.581.293	15,81
Antonio Mogollón F, C.A.	1,33	214.360.808	2.143,61
Iraiza Josefina Sanchez de Ravelo	1,39	223.980.337	2.239,80
José Gonzalo Sánchez Gonzalez	1,39	223.979.642	2.239,80
María Hortencia Sánchez Gonzalez	1,39	223.979.649	2.239,80
Ernesto Jose Branger Moreno	0,01	943.942	9,44
Lucio José Pacheco Marciales	1,09	174.833.529	1.748,34
Inversora San Sebastián, C.A.	1,01	162.410.485	1.624,10
Herique Ignacio Branger Moreno	0,01	835.321	8,35
Inmobiliaria GAL, C.A.	0,00	612.540	6,13
Centro Comercial Tama, C.A.	0,00	409.266	4,09
Inmobiliaria San Sebastián, C.A.	0,35	56.229.173	562,29
Inversiones Don Miguel, C.A.	0,33	52.836.778	528,37
José Andelfo Mora Caicedo	0,31	49.107.505	491,08
Sucesión Julio Cesar Marquez M	0,00	208.841	2,09
Belkys Josefina Camperos Rangel	0,20	32.004.228	320,04
Sucesión Ciro Garfalo Granata	0,00	151.572	1,52
Carmen Elena Lamus de Guillen	0,00	103.432	1,03
Sucesión Erwin R. Georgi Cardenas	0,00	102.323	1,02
Jorge Enrique Fandiño Rivera	0,00	56.840	0,57
Ali Bracho Lujan	0,00	49.470	0,49
Ricolboca	0,00	47.000	0,47
María Stancia Uribe	0,00	31.875	0,32
Norma Teresa Lozada Araque	0,00	24.931	0,25
Fernando Mendez Gandica	0,00	19.129	0,19
Fundación Martin Marciales	0,02	3.619.895	36,20
Sucesión Marcial Marciales	0,02	3.619.895	36,20
Mariana Marciales de Issa	0,02	3.619.895	36,20
Mariela Marciales de Espejo	0,02	3.619.895	36,20
Mario Marciales Gonzalez	0,02	3.619.895	36,20
Maximiliano Vásquez	0,02	3.627.546	36,28
Cesar Luis Espinet Grass	0,00	13.302	0,13
Dinhora Roa de Zambrano	0,02	3.245.348	32,44
	100,00	16.085.000.000	160.850,00

Aportes patrimoniales no capitalizados

En fecha 29 de septiembre de 2015 fue celebrada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas registrada en el Acta N° 73, del Banco, en el cual en atención a los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-31205 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-39148 emitidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, se decidió realizar un aumento del capital social del Banco con la emisión de nuevas acciones por Bs. 5.000, con el objetivo de mejorar los indicadores de solvencia, la capitalización será efectuada una vez recibida la autorización del ente supervisor. Mediante Oficio N° SIB-II-GGR-GA-12572 de fecha 7 de noviembre de 2019, el órgano supervisor no considero procedente la solicitud de aumento de capital social ni la modificación estatutaria, por inconsistencia contenidas en la documentación presentada.

En Asamblea General extraordinaria de Accionistas N° 79 celebrada el 12 de diciembre de 2017, los accionistas del Banco Sofitasa Banco Universal, C.A. aprueban un aumento del Capital Social del Banco, en la cantidad de Ciento Sesenta Mil Bolívares Soberanos (Bs. 160.000), para elevarlo a la cantidad de Ciento Sesenta Mil Ochocientos Cincuenta Bolívares Soberanos (Bs. 160.850), mediante la emisión de 16.000.000.000 nuevas acciones nominativas con un valor nominal de un bolívar (Bs. 0,00001) cada una, a ser pagado de la siguiente forma: en efectivo hasta el día 26 de diciembre de 2016, quedando el Capital Social del Banco totalmente suscrito en la cantidad de Ciento Sesenta Mil Ochocientos Cincuenta Bolívares Soberanos (Bs. 160.850); así mismo se aprueba la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

En fecha 28 de noviembre de 2019, mediante Oficio N° SIB-II-GGR-GA-13477, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, autorizó al Banco a aumentar su capital social por la cantidad de Bs. 160.000 para elevarlo de Bs. 850 a Bs. 160.850 a través de la emisión de 160.000 nuevas acciones nominativas con un valor nominal de un bolívar (Bs. 0,00001) cada una y la consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, de conformidad con lo establecido en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas en fechas 22 de noviembre y 4 de diciembre de 2017.

Reservas de capital

De acuerdo con Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, la reserva de capital (legal) se debe formar mediante el aporte de 20% de la utilidad líquida de cada ejercicio económico hasta alcanzar el 50% del capital social y después de dicho límite, este apartado será de 10% hasta que cubra el 100% del capital social. Al 30 de junio de 2020, la reserva legal representa el 100% del capital social del Banco.

Al 31 de junio de 2020 y de diciembre de 2019, el Banco mantiene registrados Bs. 887 y Bs. 882, respectivamente, en la cuenta "Reservas por otras disposiciones", correspondientes al Fondo Social para Contingencias, de acuerdo con lo

establecido en la Resolución N° 305.11 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, (Nota 4).

Resultados acumulados

De acuerdo con la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de diciembre de 1999, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a partir del semestre terminado el 31 de diciembre de 1999, los Bancos y Otras Instituciones Financieras deberán crear un apartado patrimonial equivalente a 50% de los resultados del semestre y de los semestres anteriores a esa fecha, el cual se registrará en la cuenta de "Superávit restringido". Los saldos incluidos en esta cuenta no podrán ser utilizados para el reparto de dividendos en efectivo y sólo podrán ser utilizados para aumentar el capital social.

Con fecha 3 de febrero de 2015, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03660, informó los parámetros que las instituciones del sector bancario deben considerar para la aplicación del superávit restringido constituido con ocasión del resultado patrimonial de 50% de los resultados de cada semestre, en cumplimiento de la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de diciembre de 1999. Igualmente, se indica que se mantiene en vigencia la aplicación del respectivo apartado patrimonial equivalente a 50% de los resultados del respectivo semestre y su registro en la cuenta de "Superávit restringido", de conformidad con lo establecido en la Resolución antes citada.

El detalle del superávit restringido que se presenta como parte de los resultados acumulados, es el siguiente:

	Resolución N° 329.99
Saldo al 30 de junio de 2019	234.185.429
Aplicación de 50% de los resultados del semestre	568.406.111
Saldo al 31 de diciembre de 2019	802.591.540
Aplicación de 50% de los resultados del semestre	3.635.503.391
Saldo al 30 de junio de 2020	4.438.094.931

(Pérdida) ganancia no realizada en inversiones disponibles para la venta

El movimiento de las (pérdida) ganancia no realizadas originada por la valuación de las inversiones disponibles para la venta, se presenta a continuación:

	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
Saldo al inicio del período	(1.034.989.388.714)	(116.982.007.644)
Más:		
Ganancia no realizada por valoración de mercado sobre las inversiones	61.887.305.515	25.026.855.935
Pérdida realizada en venta de títulos valores	300	15.342.145.458
Menos:		
Pérdida no realizada por valoración de mercado sobre inversiones de títulos valores	(3.925.621.764.362)	(958.376.382.463)
Ganancia realizada en venta de títulos valores	(17)	-
Saldo final del período	(4.898.723.847.278)	(1.034.989.388.714)

Ajustes al patrimonio

Con fecha 29 de marzo de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a través de la Circular SIB-II-GGR-GNP-03578, establece los aspectos a considerar en la aplicación y registro de los beneficios netos originados por el efecto de la valoración de los activos y pasivos al tipo de cambio a libre convertibilidad fijado mediante el Convenio Cambiario N° 1, y el destino que deben dar las instituciones bancarias al beneficio neto generado por la aplicación del mencionado Convenio. En tal sentido, los beneficios generados por la aplicación del tipo de cambio establecido en el Convenio Cambiario N° 1, deberán ser contabilizados en la cuenta de "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" y podrán ser aplicados para ciertos conceptos establecidos en la mencionada Circular, previa autorización del Ente Regulador. Esta Circular derogó la Resolución N° 008.18 de fecha 8 de febrero de 2018, contentiva de las "Normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por el efecto de la actualización al tipo de cambio oficial de conformidad con el Convenio Cambiario N° 39".

De acuerdo con la normativa anteriormente indicada, al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene ganancias por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera por Bs. 10.498.619.453.810 y Bs. 2.357.266.679.669, respectivamente, las cuales se incluyen en el rubro de "Ajustes al patrimonio".

Durante primer semestre del 2020 y segundo semestre del 2019, el Banco reconoció diferencias en cambio por Bs. 8.141.352.774.141 y Bs. 2.020.686.841.726, respectivamente, registradas en el rubro de "Ajustes al patrimonio por efectos del diferencial cambiario", como resultado de la valoración de los activos y pasivos en moneda extranjera al tipo de cambio establecido en el Convenio Cambiario N° 39.

A continuación, se presenta el movimiento de la ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, presentadas en el rubro de "Ajustes al patrimonio":

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Saldo inicial	2.357.266.679.669	336.579.837.943
Ganancia por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera	8.139.241.264.187	2.020.541.690.109
Ganancia realizada en operaciones de sistema cambiario	1.418.786.860	145.151.617
Ganancia realizada en operaciones de créditos UVCP	<u>692.723.094</u>	-
	<u>10.498.619.453.810</u>	<u>2.357.266.679.669</u>

Adecuación patrimonial

Con fecha 10 de septiembre de 2013, fue publicada la Resolución N° 145.13 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la cual modifica el índice de adecuación de patrimonio contable establecido en la Resolución N° 305.09, estableciendo un cumplimiento de 9% para el período terminado después del 31 de diciembre de 2013. Posteriormente mediante Gaceta Oficial N° 40.509 de fecha 1° de octubre de 2014, se publica la Resolución N° 117.14 de fecha 25 de agosto de 2014, en la que es deferida la Resolución N° 145.13 antes indicada.

Posteriormente, la Superintendencia, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33498 de fecha 22 de octubre de 2015 enviada a las instituciones bancarias del sector privado, comunicó que permite excluir del activo total el 100% del saldo mantenido en la cuenta de Encaje "legal". Con fecha 7 de abril de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-10189 otorgó excepción regulatoria para determinar el "índice de adecuación de patrimonio contable", permitiendo excluir del activo total el monto correspondiente a las disponibilidades, colocaciones, bonos y obligaciones emitidos y/o mantenidos con el Banco Central de Venezuela, y bonos y obligaciones emitidos por Petróleos de Venezuela, S.A.; así como, incluir en el patrimonio contable el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica para créditos y microcréditos, derogando así la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33498 de fecha 22 de octubre de 2015.

Con fecha 27 de abril de 2016, la Superintendencia, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-12738, otorgó excepción regulatoria a los efectos de determinar el "índice de adecuación patrimonial total", permitiendo incluir dentro de la determinación del patrimonio primario (Nivel I), el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica para créditos y microcréditos.

Los índices requeridos y mantenidos por el Banco, calculados con base en sus estados financieros de publicación, y de acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, se indican a continuación:

30 de junio de 2020

	<u>Índices requeridos</u>	<u>Mantenidos por el Banco</u>
Índices:		
Patrimonio/activo y operaciones contingentes ponderados con base a riesgos	12%	243,99
Patrimonio contable/activo total	9%	120,22

31 de diciembre de 2019

	<u>Índices requeridos</u>	<u>Mantenidos por el Banco</u>
Índices:		
Patrimonio/activo y operaciones contingentes ponderados con base a riesgos	12%	143,99%
Patrimonio contable/activo total	9%	112,48%

17. APORTES AL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS Y PROTECCIÓN BANCARIA

El Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (FOGADE) cuenta con los aportes de las instituciones financieras venezolanas regidas el Decreto con Fuerza, Valor y Rango de la Ley de las Instituciones del Sector Bancaria. Este Fondo tiene por objeto, entre otros, garantizar los depósitos del público, realizados en estas instituciones, hasta por Bs. 0,30, por depositante en un mismo grupo financiero, cualesquiera sean los tipos de depósitos que su titular mantenga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Decreto con Fuerza, Valor y Rango de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el monto correspondiente al aporte de cada período se basa en 0,75% de los depósitos del público, calculado de acuerdo con un instructivo emitido por FOGADE, y se paga en seis cuotas mensuales. Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco registró como gastos por este concepto Bs. 2.444.886.832 y Bs. 430.362.030, respectivamente, en el rubro de "Gastos de transformación", de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 del Decreto con Fuerza, Valor y Rango de Ley de las Instituciones del Sector Bancario.

18. APORTE ESPECIAL A LA SUPERINTENDENCIA DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario establece un aporte especial a ser pagado por las instituciones bancarias venezolanas regidas por dicha Ley para el respaldo de las operaciones de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Instrucciones relativas al pago de la cuota de la contribución que deben efectuar las instituciones sometidas a la supervisión y control de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario informa que mediante Oficio N° 62 de fecha 3 de febrero de 2015, emitido por el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca pública, se estableció la contribución que deben efectuar las instituciones sometidas a la supervisión y control de esta Superintendencia. Posteriormente, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-13810 de fecha 6 de diciembre de 2019, el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca establece mediante Punto de Cuenta N° 02 de fecha 6 de diciembre de 2019, la cuota de contribución que deben efectuar las instituciones privadas supervisadas, para el primer semestre 2020. La cuota de contribución que se deberá pagar es el uno por mil del promedio de los Activos de los dos meses anteriores al bimestre que corresponde el pago, siendo la base de cálculo el promedio del Activo del último bimestre que corresponde dicho aporte. El Banco realizó una contribución de Bs. 9.325.086.125 y Bs. 2.009.734.941 para los semestres terminados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, respectivamente.

19. INSTRUMENTOS FINANCIEROS CON RIESGO FUERA DEL BALANCE GENERAL Y CUENTAS DE ORDEN

Los instrumentos financieros con riesgo fuera del balance general y cuentas de orden comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Cuentas contingentes deudoras:		
Líneas de crédito de utilización automática	9.819.777.545	7.938.291.915
Cartas de crédito emitidas no negociadas	<u>1</u>	<u>1</u>
	<u>9.819.777.546</u>	<u>7.938.291.916</u>
Activos de los fideicomisos	<u>11.892.313.878</u>	<u>2.157.990.753</u>
Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)	<u>1.942.869.401</u>	<u>896.452.797</u>
Otras cuentas de orden deudoras:		
Custodias recibidas	508.143.201.705	115.485.213.642
Garantías recibidas	203.561.289.373	252.942.526.916
Líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización	23.360.387.690	17.646.655.060
Otras cuentas de registro	<u>168.531.439.088</u>	<u>107.688.644.295</u>
	<u>903.596.317.856</u>	<u>493.763.039.913</u>

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con las normas establecidas en el Manual de Contabilidad, el Banco mantiene provisiones genéricas y específicas para las cuentas contingentes deudoras por Bs. 2, que se presenta en el grupo Acumulaciones y Otros Pasivos (Nota 14).

Fideicomisos

El siguiente es un resumen de la aplicación de los fondos recibidos por el Departamento de Fideicomiso del Banco:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Activo de los fideicomisos:		
Disponibilidades	831.087.944	148.334.861
Inversiones en títulos valores	7.853.364.674	1.400.644.004
Cartera de créditos	2.855.728.192	561.442.044
Intereses y comisiones por cobrar	352.129.585	47.566.363
Otros activos	<u>3.481</u>	<u>3.481</u>
	<u>11.892.313.876</u>	<u>2.157.990.753</u>
Pasivo de los fideicomisos:		
Otras cuentas por pagar	<u>204.627.712</u>	<u>228.763.220</u>
Patrimonio de los fideicomisos:		
Patrimonio asignado de los fideicomisos	9.176.654.283	1.744.238.157
Resultados acumulados	<u>2.511.031.881</u>	<u>184.989.376</u>
	<u>11.687.686.164</u>	<u>1.929.227.533</u>
	<u>11.892.313.876</u>	<u>2.157.990.753</u>

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, las disponibilidades se encuentran depositadas en una única cuenta especial remunerada abierta en el Banco Sofitasa Banco Universal, C.A., las mismas generaron ingresos por intereses por Bs. 62.106.698 y Bs. 7.558.035, respectivamente, registrados en la cuenta de ingreso por disponibilidades.

El Departamento de Fideicomiso del Banco Sofitasa Banco Universal, C.A., encargado de administrar los fideicomisos, ha concentrado sus operaciones de inversión principalmente, en títulos de deuda avalados por el gobierno venezolano, depósitos a plazos fijos en Instituciones Financieras, participación en Instituciones Financieras del país y obligaciones en moneda nacional emitidas por empresas venezolanas.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, las inversiones en títulos valores presentan su mayor concentración en los depósitos a plazo fijo representan el 75,64% y 83,67%, y los certificados nominativos, obligaciones quirografarias y papeles comerciales que representan el 24,36% y 16,33%, respectivamente,

Las inversiones en títulos valores incluidas en la cuenta de fideicomiso están conformadas por lo siguiente:

30 de junio de 2020

	Valor nominal	Costo de adquisición	Amortización del costo de adquisición	Valor de mercado	Valor en libros
Inversiones en títulos valores en moneda nacional:					
Depósitos a plazo fijo en instituciones financieras del país:					
Obligaciones quirografarias con tasas de interés anual entre 22% y 75% y con vencimientos hasta abril de 2021.	2.027.850.200	1.770.450.200	-	1.913.105.624	1.913.105.624
Certificados nominativos, con tasa de interés anual de 80% y 120% con vencimientos hasta julio de 2020.	5.940.259.050	5.940.259.050	-	5.940.259.050	5.940.259.050
	<u>7.968.109.250</u>	<u>7.710.709.250</u>	<u>-</u>	<u>7.853.364.674</u>	<u>7.853.364.674</u>

31 de diciembre de 2019

	Valor nominal	Costo de adquisición	Amortización del costo de adquisición	Valor de mercado	Valor en libros
Inversiones en títulos valores en moneda nacional:					
Obligaciones quirografarias con tasas de interés anual entre 22% y 75% y con vencimientos hasta marzo de 2021.	230.617.650	210.617.650	-	219.238.341	219.238.341
Certificados nominativos, con tasa de interés anual de 80% 120% con vencimientos hasta enero de 2020.	1.181.405.662	1.181.405.662	-	1.181.405.663	1.181.405.663
	<u>1.412.023.312</u>	<u>1.392.023.312</u>	<u>-</u>	<u>1.400.644.004</u>	<u>1.400.644.004</u>

Durante el primer semestre de 2020 y segundo semestre del 2019, el Departamento de Fideicomiso registró Bs. 2.542.653.513 y Bs. 231.190.428, respectivamente, como ingreso por intereses de títulos valores mantenidos en el portafolio, en el rubro de ingresos financieros.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, no se reconoció ingreso por amortización de descuento en inversiones de títulos valores.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 y las custodias que conforman el portafolio de inversiones en títulos valores son los siguientes:

- Caja Venezolana de Valores, S.A. (Obligaciones Quirografarias).
- Bancamiga Banco Microfinanciero, C.A. (Certificados Nominativos a la Vista).
- Bancaribe, C.A. (Certificados Nominativos a la Vista).
- Banco Activo (Certificados Nominativos a la Vista).
- Banco Nacional de Crédito, C.A. Banco Universal (Certificados Normativos de Vista).
- Venezolano de Crédito S.A. Banco Universal (Certificados Nominativos a la Vista).
- Banco Fondo Común, C.A. Banco Universal (Certificados Nominativos a la Vista).
- Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero (Certificados Nominativos a la Vista).

- Banco Exterior, C.A. Banco Universal (Certificados Nominativos a la Vista).
- Banco Caroní, C.A. Banco Universal (Certificados Nominativos a la Vista).

Cartera de crédito

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, la cartera de créditos incluye créditos vencidos por Bs. 22, en ambos semestres, sobre los cuales no se acumulan intereses.

A continuación, se muestra el resumen de la cartera de créditos:

	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
Créditos vigentes	2.855.728.170	561.442.022
Créditos vencidos	22	22
	<u>2.855.728.192</u>	<u>561.442.044</u>

Patrimonios de los fideicomisos

A continuación, se detalla el patrimonio de los fideicomisos tipos de fideicomiso:

Tipos de fideicomiso	30 de junio de 2020		31 de diciembre de 2019	
	Número de planes	Monto	Número de planes	Monto
Fideicomisos de administración	533	9.176.654.280	533	1.744.238.154
Fideicomisos de inversión	4	3	4	3
	<u>537</u>	<u>9.176.654.283</u>	<u>537</u>	<u>1.744.238.157</u>

A continuación, se detalla el patrimonio de los fideicomisos por clase de fideicomiso, porcentaje que representan los fondos aportados y tipos de fideicomiso:

30 de junio de 2020

Tipos de fideicomiso	Porcentaje de participación		Tipos de Fideicomiso	
	Inversión	Administración	Total	
Personas naturales	1,31	-	120.524.786	120.524.786
Personas jurídicas	52,74	3	4.839.529.981	4.839.529.984
Administraciones públicas, estatales, municipales y del Distrito Capital	-	-	793	793
Entes descentralizados y otros organismos con régimen especial	45,95	-	4.216.598.720	4.216.598.720
	<u>100,00</u>	<u>3</u>	<u>9.176.654.280</u>	<u>9.176.654.283</u>

31 de diciembre de 2019

Tipos de fideicomiso	Porcentaje de participación		Tipos de Fideicomiso	
	Inversión	Administración	Total	
Personas naturales	1,42	-	24.735.347	24.735.347
Personas jurídicas	70,80	3	1.234.967.843	1.234.967.846
Administraciones públicas, estatales, municipales y del Distrito Capital	-	-	793	793
Entes descentralizados y otros organismos con régimen especial	27,78	-	484.534.171	484.534.171
	<u>100,00</u>	<u>3</u>	<u>1.744.238.154</u>	<u>1.744.238.157</u>

Límite máximo de la totalidad de los fondos fideicometidos

De acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 083.12 "Normas que regulan las Operaciones de los Fideicomisos" emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicada en Gaceta Oficial N° 39.941, de fecha 11 de junio de 2012, la totalidad de los fondos fideicometidos no podrán exceder de cinco (5) veces del total patrimonio de la institución fiduciaria:

	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
Patrimonio del Banco Sofitasa Banco Universal, C.A.	5.607.866.798.400	1.323.704.576.714
Patrimonio asignado de los fideicomisos	9.176.654.283	1.744.238.157
Relación patrimonial	0,0016	0,0013

Cuentas deudoras por otros Encargos de Confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)

Las cuentas deudoras y acreedoras por otros encargos de confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat) están conformadas por lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Cuentas deudoras:		
Disponibilidades	7.555.222	7.555.198
Inversiones en títulos valores	1.935.307.556	888.890.910
Cartera de créditos	6.364	6.439
Intereses por cobrar	235	235
Otros activos	24	15
	<u>1.942.869.401</u>	<u>896.452.797</u>
Garantías recibidas (per contra) y otras cuentas deudoras	41.391	41.432
Cuentas acreedoras:		
Aportes de los Fondos de Ahorro para la Vivienda	1.942.852.167	896.435.718
Obligaciones con BANAVIH y con otras instituciones	14.856	14.883
Resultados acumulados	2.378	2.196
	<u>1.942.869.401</u>	<u>896.452.797</u>

Instrumentos financieros relacionados con créditos

El Banco tiene obligaciones pendientes relacionadas con cartas de crédito, garantías otorgadas y líneas de crédito para satisfacer las necesidades de sus clientes. Los compromisos otorgados para la extensión de créditos, cartas de crédito y garantías otorgadas por el Banco se incluyen en cuentas de orden.

Garantías otorgadas

El Banco efectúa un análisis de riesgo crediticio y dentro de su línea de crédito o con bloqueo en garantía de depósitos en la cuenta de cliente, las cuales se emiten a nombre de un beneficiario y serán ejecutadas por éste si el cliente no cumple con las condiciones establecidas en el contrato. Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, no hay saldos registrados.

Cartas de crédito

Generalmente, las cartas de crédito son emitidas con plazos no mayores a 90 días prorrogables, se utilizan para financiar un contrato comercial por el embarque de bienes de un vendedor a un comprador. El Banco cobra una comisión entre 0,90% y 2,25%, para ambos semestres, sobre el monto de las cartas de crédito.

Límites de crédito

Los acuerdos contractuales para límites de crédito son otorgados a los clientes previa evaluación de los riesgos crediticios y haber constituido las garantías que el Banco haya considerado necesarias en la evaluación del riesgo del cliente. Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene líneas de crédito de utilización automática no utilizadas por Bs. 9.819.777.545 y Bs. 7.938.291.915, respectivamente.

El riesgo al cual está expuesto el Banco, relacionado con el no cumplimiento por parte de clientes con sus obligaciones en cuanto a la extensión de crédito, así como de cartas de crédito y las garantías escritas, está representado por los montos contractuales teóricos de dichos instrumentos de crédito. El Banco aplica las mismas políticas de crédito, tanto para las obligaciones por compromisos de crédito como para el otorgamiento de préstamos. En general, para otorgar créditos, el Banco evalúa la aceptabilidad de cada cliente. El monto recibido en garantía, en caso de que el Banco lo estime necesario para el otorgamiento de un crédito, se determina con base en una evaluación de crédito de la contraparte. Los tipos de garantía requeridos varían y pueden estar constituidos, entre otros, por cuentas por cobrar, inventarios, mobiliario y equipos e inversiones en títulos valores.

Garantías recibidas

El siguiente es un detalle de las garantías recibidas:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Garantía de títulos valores	-	-
Garantías hipotecarias	71.468.763.489	19.337.677.658
Documentos mercantiles	75.207.604.516	125.519.040.657
Garantía de prenda sin desplazamiento de posesión	39	39
Fianzas	56.884.919.803	108.085.801.978
Co-solicitantes	1.526	6.584
	<u>203.561.289.373</u>	<u>252.942.526.916</u>

20. GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

Los gastos generales y administrativos comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Gastos por servicios externos	22.672.940.330	4.035.775.411
Gastos de traslados y comunicaciones	14.833.359.206	5.154.793.902
Gastos de seguros	235.035.827	308.966.624
Impuestos y contribuciones	9.831.608.819	3.197.474.970
Mantenimiento y reparaciones	8.118.375.606	3.082.146.946
Depreciaciones y desvalorización de bienes de uso (Nota 8)	458.197.454	168.402.451
Amortizaciones de gastos diferidos	738.206.438	521.583.725
Otros gastos generales y administrativos	25.844.862.611	8.248.481.228
	<u>82.732.586.291</u>	<u>24.717.625.257</u>

Los gastos por servicios externos, incluyen al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, principalmente, Bs. 3.326.900.349 y Bs. 776.522.273 por vigilancia privada, Bs. 6.569.587.172 y Bs. 493.673.535, por honorarios por asesorías varias, y Bs. 9.974.536.070 y Bs. 1.666.567.706 por servicios de compensación, recuperación y data crédito, respectivamente.

Los gastos por traslados y comunicaciones, incluyen al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, principalmente, Bs. 2.890.549.446 y Bs. 495.492.822 por traslado de efectivo y documentos y Bs. 11.942.809.760 y Bs. 4.659.301.080 por servicios telefónicos de líneas muertas, líneas libres, circuitos de datos, celulares y acceso a internet, respectivamente.

Los otros gastos generales y administrativos, incluyen:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Papelería y efecto de escritorio	507.156.379	400.821.255
Gastos generales diversos	10.681.776.905	3.801.119.990
Alquiler de bienes	6.398.841.831	1.672.446.188
Otros gastos de infraestructura	6.854.365.379	1.990.785.757
Propaganda y publicidad	547.677.055	151.379.016
Gastos legales	23.033.460	15.119.441
Otros gastos generales	832.011.603	216.809.581
	<u>25.844.862.612</u>	<u>8.248.481.228</u>

21. OTROS INGRESOS OPERATIVOS Y VARIOS

Los otros ingresos operativos comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Comisiones por servicios prestados	153.570.760.923	55.649.409.594
Ganancia por diferencia en cambio y operaciones en moneda extranjera	4.640.277.133	300.072.020
Ganancia por venta y valoración de títulos valores	68.157.723	10.819.854.539
	<u>158.279.195.779</u>	<u>66.769.336.153</u>

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, las comisiones por servicios prestados incluyen principalmente ingresos por comisiones por operaciones de puntos de ventas y por tarjetas de crédito.

Los ingresos operativos varios comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Ingresos operativos varios	4.250.985.573	655.075.447
Ingresos por servicios de asesorías	-	-
	<u>4.250.985.573</u>	<u>655.075.447</u>

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, los ingresos operativos varios incluyen Bs. 34.036.664 y Bs. 62.802.917, respectivamente, por concepto de traslados de efectivo a cliente y, Bs. 521.848 y Bs. 5.010.325, respectivamente, por concepto de reproducción. Adicionalmente, incluyen Bs. 3.853.047.926 y Bs. 578.370.622 por dividendos pagados por una opción de conversión de acciones con MasterCard por ser miembros procesadores.

22. OTROS GASTOS OPERATIVOS Y VARIOS

Los otros gastos operativos, comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Comisiones por servicios	42.571.823.872	10.917.725.859
Pérdida en Inversiones en Títulos Valores	8.551.265.647	3.809.479.272
Gastos por diferencias en cambio	<u>5.470.375.164</u>	<u>1.534.611.514</u>
	<u>56.593.464.683</u>	<u>16.261.816.645</u>

Los gastos operativos varios comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Proyectos consejos comunales (Nota 14)	396.050.339	56.840.611
Apartado para contingencias futuras	7.775.000.000	1.984.097.385
Apartado Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación	-	2.331.849
Mantenimiento de cajeros automáticos	6.000	36.000
Gastos de prevención integral contra legitimación de capitales	72.710.068	34.278.775
Estimado para Ley del Deportes	72.710.068	11.368.122
Provisión para otros activos	183.403.704.371	59.197.280.733
Otros gastos operativos	<u>12.567.870</u>	<u>2.325.788</u>
	<u>191.732.748.716</u>	<u>61.288.559.263</u>

El apartado para contingencia corresponde a provisiones por servicios recibidos de proveedores cuyas facturas no han sido recibidos al cierre del ejercicio.

23. VALOR RAZONABLE DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

A continuación, se presenta un detalle del valor razonable de los instrumentos financieros:

	<u>30 de junio de 2020</u>		<u>31 de diciembre de 2019</u>	
	<u>Valor razonable en libros</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Valor razonable en libros</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>
Activo:				
Disponibilidades	957.150.096.769	957.150.096.769	519.217.479.469	519.217.479.469
Inversiones en títulos valores	2.366.663.771.855	924.557.251.848	642.913.707.947	328.160.166.307
Cartera de créditos	66.338.448.327	66.338.448.327	109.644.315.000	109.644.315.000
Intereses y comisiones por cobrar	<u>264.658.007.839</u>	<u>264.658.007.839</u>	<u>60.376.486.811</u>	<u>60.376.486.811</u>
	<u>3.654.810.324.790</u>	<u>2.212.703.804.783</u>	<u>1.332.151.989.227</u>	<u>1.017.398.447.587</u>
Pasivo:				
Captaciones del público	1.261.988.876.161	1.261.988.876.161	495.498.146.989	495.498.146.989
Captaciones y obligaciones con el BANAVIDH	5.056.251	5.056.251	4.389.494	4.389.494
Otros financiamientos obtenidos	4.612.848.919	4.612.848.919	25.091.337.858	25.091.337.858
Intereses y comisiones por pagar	<u>2.649.660.348</u>	<u>2.649.660.348</u>	<u>754.972.834</u>	<u>754.972.834</u>
	<u>1.269.256.441.679</u>	<u>1.269.256.441.679</u>	<u>521.348.847.175</u>	<u>521.348.847.175</u>
Cuentas de orden:				
Cuentas contingentes deudoras	9.819.777.546	9.819.777.546	7.938.291.916	7.938.291.916
Activos de los Fideicomisos	11.892.313.876	11.892.313.877	2.157.990.753	2.157.990.753
Encargos de confianza	1.942.910.796	1.942.910.796	896.452.797	896.452.797
Otras cuentas deudoras	<u>903.596.317.854</u>	<u>903.596.317.854</u>	<u>493.763.039.913</u>	<u>493.763.039.913</u>
	<u>927.251.320.072</u>	<u>927.251.320.073</u>	<u>504.755.775.379</u>	<u>504.755.775.379</u>

Los métodos de valuación utilizados por el Banco para obtener los valores razonables de los activos y pasivos antes mencionados, se establecieron de acuerdo con las normas de valuación y registros contables estipulados por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras. A continuación, se presenta un resumen de las premisas más significativas:

Instrumentos financieros a corto plazo

Los instrumentos financieros a corto plazo, activos y pasivos, han sido presentados a su valor en libros incluido en el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado, dado el relativamente corto período de vencimiento de estos instrumentos.

Esta categoría incluye: las disponibilidades, las captaciones del público sin vencimiento definido y con vencimiento a corto plazo, las otras obligaciones por intermediación financiera con vencimiento a corto plazo y los intereses por cobrar y por pagar.

Inversiones en títulos valores

El valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores fue determinado de acuerdo al valor razonable obtenido del sistema del BCV, Thomson Reuters (DataScop select) y precio por curva de rendimiento determinada por la Gerencia General de Administración Integral de riesgos.

Cartera de créditos

La cartera de créditos devenga intereses a tasas variables según se establece en los contratos, revisables continuamente. Como consecuencia de lo anterior y de las provisiones constituidas para Riesgo de incobrabilidad en la cartera de créditos, en opinión de la gerencia, el saldo en libros de dicha cartera de créditos se aproxima a su valor razonable de mercado.

Captaciones y obligaciones a largo plazo

Las captaciones y las obligaciones a largo plazo causan intereses a tasas variables según se establece en los contratos, revisables continuamente, por lo que la gerencia del Banco ha considerado como valor razonable de mercado su valor en libros.

Instrumentos financieros con riesgo fuera del balance

El valor razonable de las líneas de créditos, las cartas de crédito y las garantías otorgadas es determinado con base al saldo neto en libros de la provisión para otras contingencias registradas en el rubro de "Otros pasivos". Los pactos de compra y venta de divisas son a plazos menores de 5 días, por lo que su valor razonable equivale a su valor en libros.

24. VENCIMIENTOS DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

A continuación, se presenta un resumen de los vencimientos de activos y pasivos financieros del Banco:

	<u>30 de junio de 2020</u>				
	<u>A un semestre</u>	<u>A dos semestre</u>	<u>A tres semestre</u>	<u>A cuatro semestre o más</u>	<u>Total</u>
Activo:					
Disponibilidades	957.150.096.769	-	-	-	957.150.096.769
Inversiones en títulos valores	37.500.001.558	1.558	11.214.866.114	2.317.948.902.625	2.366.663.771.855
Cartera de créditos	49.883.997.324	2.198.666.854	510.816.384	16.256.658.571	68.850.139.133
Intereses y comisiones por cobrar	<u>264.658.007.839</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>264.658.007.839</u>
	<u>1.309.192.103.490</u>	<u>2.198.668.412</u>	<u>11.725.682.498</u>	<u>2.334.205.561.196</u>	<u>3.657.322.015.596</u>
Pasivo:					
Captaciones del público	1.261.988.876.161	-	-	-	1.261.988.876.161
Captaciones y obligaciones con el BANAVIDH	5.056.251	-	-	-	5.056.251
Otros financiamientos obtenidos	4.612.848.919	-	-	-	4.612.848.919
Intereses y comisiones por pagar	<u>2.649.660.348</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>2.649.660.348</u>
	<u>1.269.256.441.679</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>1.269.256.441.679</u>
	<u>31 de diciembre de 2019</u>				
	<u>A un semestre</u>	<u>A dos semestre</u>	<u>A tres semestre</u>	<u>A cuatro semestre o más</u>	<u>Total</u>
Activo:					
Disponibilidades	519.217.479.469	-	-	-	519.217.479.469
Inversiones en títulos valores	135.422.307.440	271	1.887	507.491.398.349	642.913.707.947
Cartera de créditos	6.798.662.233	86.722.864.699	4.923.116.772	13.434.453.712	111.879.097.416
Intereses y comisiones por cobrar	<u>60.376.486.811</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>60.376.486.811</u>
	<u>721.814.935.953</u>	<u>86.722.864.970</u>	<u>4.923.118.659</u>	<u>520.925.852.062</u>	<u>1.334.386.771.643</u>
Pasivo:					
Captaciones del público	495.498.146.989	-	-	-	495.498.146.989
Captaciones y obligaciones con el BANAVIDH	4.389.494	-	-	-	4.389.494
Otros financiamientos obtenidos	25.091.337.858	-	-	-	25.091.337.858
Intereses y comisiones por pagar	<u>754.972.834</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>754.972.834</u>
	<u>521.348.847.175</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>521.348.847.175</u>

25. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

A partir de 2003, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela han celebrado diversos Convenios Cambiarios, en los cuales se establece el Régimen para la Administración de Divisas, y el tipo de cambio que rige las operaciones establecidas en dichos convenios. A partir de esa fecha, la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), actualmente denominada Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), se encargaba de la coordinación, administración, control y establecimiento de requisitos, procedimientos y restricciones que requiera la ejecución de dichos convenios. Hasta la fecha, CENCOEX ha emitido diversas normativas relacionadas con los registros, lineamientos, requisitos y condiciones relativas al régimen de administración de divisas.

En Gaceta Oficial N° 41.329 de fecha 26 de enero de 2018, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela publicaron el Convenio Cambiario N° 39, reimpreso mediante Gaceta Oficial N° 41.340 de fecha 14 de febrero de 2018, a través del cual se dictaron las normas que regirán las operaciones de moneda extranjera en el Sistema Financiero Nacional, y se regulan las subastas realizadas

mediante el Sistema de Tipo Complementario Flotante de Mercado (DICOM), donde se estableció que las subastas de divisas llevadas a cabo a través del DICOM podrán ser realizadas por el BCV con las posiciones mantenidas por las personas naturales o jurídicas que deseen presentar posturas como oferentes o como demandantes. Este Convenio Cambiario derogó el Convenio Cambiario N° 38 de fecha 19 de mayo de 2017 y el Convenio Cambiario N° 35 de fecha 9 de marzo de 2016, donde esté último establecía las operaciones de divisas con tipo de cambio protegido (DIPRO).

Posteriormente, con fecha 2 de agosto de 2018, la Asamblea Nacional Constituyente mediante Gaceta Oficial N° 41.452 emitió el Decreto Constituyente Derogatorio del Régimen Cambiario y sus Ilícitos, el cual deroga el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015; así como, el artículo 138 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Banco Central de Venezuela publicado en Gaceta Oficial N° 6.211 de fecha 30 de diciembre de 2015, en lo que concierne exclusivamente al ilícito referido a la actividad de negociación y comercio de divisas en el país, y todas aquellas disposiciones normativas que colidan con lo establecido en el Decreto Constituyente.

Con fecha 7 de septiembre de 2018, se publicó en Gaceta Extraordinaria N° 6.405 el Convenio Cambiario N° 1, mediante el cual se dictan las normas que regirán las operaciones en moneda extranjera a través de la fluctuación de acuerdo con la oferta y demanda de las personas naturales y jurídicas en el Sistema de Mercado Cambiario, derogando así las disposiciones que a la fecha de entrada en vigencia del convenio se encontraban vigentes.

Posteriormente, con fecha 29 de marzo de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a través de la Circular SIB-II-GGR-GNP-03578, estableció los aspectos a considerar en la aplicación y registro de los beneficios netos originados por el efecto de la valoración de los activos y pasivos al tipo de cambio a libre convertibilidad fijado mediante el Convenio Cambiario N° 1, y el destino que deben dar las instituciones bancarias al beneficio neto generado por la aplicación del mencionado Convenio, derogando la Resolución N° 008.18 de fecha 8 de febrero de 2018.

Con fecha 2 de mayo de 2019, el Banco Central de Venezuela, emitió Resolución 19-05-01 publicada en Gaceta Oficial N° 41.624 de fecha 2 de mayo de 2019 mediante el cual establece que las instituciones bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario habilitadas para actuar como operadores cambiarios en el sistema de mercado cambiario, podrán pactar a través de sus mesas de cambio, entre clientes de esa institución, o en transacciones interbancarias, operaciones de compra y venta de monedas extranjeras por parte de las personas naturales y jurídicas del sector privado mantenidas en el sistema financiero nacional o internacional, así como por los Organismos Internacionales, las Representaciones Diplomáticas, Consulares, sus funcionarios, y los funcionarios extranjeros de los Organismos Internacionales, debidamente acreditados ante el Gobierno Nacional.

El balance general del Banco, incluye los siguientes saldos en moneda extranjera, principalmente en dólares estadounidenses (US\$), valorados a la tasa de cambio de Bs. 203.906,65 y Bs. 46.504,28; al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, respectivamente.

	30 de junio de 2020		31 de diciembre de 2019	
	US\$	BS.	US\$	BS.
Activo:				
Disponibilidades	475.580	96.974.015.942	4.887.973	227.311.684.218
Inversiones en títulos valores	11.422.682	2.329.160.860.265	13.824.767	642.910.800.349
Rendimientos por cobrar	1.293.133	263.678.326.879	1.293.133	60.136.196.243
Otros Activos	27.323.460	5.571.435.075.030	21.629.729	1.005.874.950.131
	<u>40.514.855</u>	<u>9.261.248.278.116</u>	<u>41.635.602</u>	<u>1.936.233.630.941</u>
Pasivo:				
Acumulaciones y otros pasivos	12.432.121	2.534.992.235.524	13.052.047	606.976.043.239
Posición activa, neta	<u>28.082.734</u>	<u>5.726.256.042.592</u>	<u>28.583.555</u>	<u>1.329.257.587.702</u>

Con fecha 26 de mayo de 2006, el Banco Central de Venezuela emitió la Circular N° GOC/DNPC/2006-05-05, a través de la cual decide fijar en 30% a partir del 1° de junio de 2006, el límite máximo autorizado de la posición neta en moneda extranjera en relación con los recursos propios, así como eliminar el límite máximo de variación diaria permitida de dicha posición, derogando así la Circular N° GOC/DNPC/2003-01, emitida el 31 de julio de 2003.

En Gaceta Oficial N° 41.385 de fecha 26 de abril de 2018, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 18-04-01 de la misma fecha, mediante la cual establece las normas relativas a las posiciones en divisas de las instituciones bancarias, derogando la Resolución N° 99-08-01 del 19 de agosto de 1999.

Posteriormente, con fecha 27 de abril de 2018, el Banco Central de Venezuela emitió la Circular N° VOI-GOC-DNPC-02, a través de la cual decide fijar en 60% a partir del 1° de abril de 2018, el límite máximo autorizado de la posición neta en moneda extranjera en relación con los recursos propios. Asimismo, se establece que los títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y por Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) que se encuentran aún incorporados como parte del activo de las instituciones financieras, no formarán parte del cálculo de la Posición en Moneda Extranjera. Igualmente, se excluyen las obligaciones en moneda extranjera resultantes de las operaciones que realicen las instituciones financieras, destinadas a la adquisición, mejora y fortalecimiento de sus plata-

formas tecnológicas con la finalidad de optimizar el servicio que prestan a los usuarios del Sistema Financiero Nacional.

Con fecha 4 de abril de 2019, mediante Resolución N° 19-04-01, publicada en Gaceta Oficial N° 41.611 de fecha 5 de abril de 2019, el Banco Central de Venezuela determinó el límite máximo que puede alcanzar la posición global neta en divisas de cada institución bancaria al cierre de las operaciones de cada día. Para ello, las instituciones bancarias deberán remitir diariamente al Banco Central de Venezuela la información correspondiente a sus posiciones largas y cortas en moneda extranjera. El límite máximo de la posición global neta en divisas de cada institución bancaria será informado por el Banco Central de Venezuela diariamente a cada una de las mencionadas instituciones.

Asimismo, con fecha 8 de abril de 2019, mediante Circular N° VOI-GOC-DNPC-004, el Banco Central de Venezuela informó a los bancos universales, de desarrollo y microfinancieros, regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, lo siguiente:

Cuando el resultado de la posición global neta en moneda extranjera sea pasiva o corta, se considerará excedido el límite máximo, y al monto excedido se le aplicará el cobro de la tasa correspondiente.

- Todos los activos y pasivos en divisas formarán parte de la posición global neta.
- La posición global neta activa o larga en moneda extranjera no estará sujeta a límite máximo temporalmente.

Asimismo, al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre 2019, las posiciones en moneda extranjera en cuentas contingentes deudoras y activos de los fideicomisos, no se incluyen en el cálculo de la posición en moneda extranjera, por no representar activos o compromisos del Banco.

26. SALDOS Y TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS

Las transacciones más importantes del Banco con compañías relacionadas, están representadas por las siguientes operaciones:

	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
Otros activos:		
Cuentas por cobrar varias	531.851.213.244	-
Captaciones del público:		
Dépósitos en cuentas corrientes:		
Edificaciones Sofitasa, C.A.	38.855	5.448.337
(EDISOFI, C.A.)	38.855	5.448.337

Al 30 de junio de 2020, las cuentas por cobrar temporal, corresponden a un contrato de procura con Inversiones Martinique, C.A. por un monto de US\$ 2.608.307, producto de los saldos que se mantenían el Banco en las cuentas de disponibilidad en Activo International Bank Inc (AIB), este contrato de cesión en procuración, establece el compromiso de Inversiones Martinique, C.A. de recuperar y gestionar la recuperación de dichos saldos. Dicho contrato tiene como único objeto que Inversiones Martinique, C.A. realice las gestiones de cobranza, gestionar el retorno y salvaguardar los fondos de Banco Sofitasa y de sus clientes; así iniciar la recuperación inmediata del saldo depositado en AIB. A la fecha de este informe Banco Sofitasa Banco Universal, C.A. ha iniciado un Plan de Retorno de Capital de sus clientes que se encontraban bajo el supuesto de AIB.

En fecha 25 de septiembre de 2015, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emite el Oficio N° SIB-IIGGIBPV-GIBPV2-31205, mediante el cual hace referencia a los recaudos relativos a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 29 de septiembre de 2015, en este oficio indica: en cuanto a la declaración institucional en la cual el presidente del Banco certifica la relación existente con las empresas Edificaciones Sofitasa, C.A. (EDISOFI, C.A.) y Sofitasa Inversiones Corporativas, C.A. (SOFICORP, C.A.), debe enviar la misma nuevamente.

Mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-39148, de fecha 18 de diciembre de 2015, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en atención de las Comunicaciones N° BS-PRE-CJ0245/2015, N° BS-VPE-CJ187/2015 y N° BS-VPE-CJ-186/2015 mediante el cual dan respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV2-31205, sobre la cual indica:

En cuanto la declaración institucional en la cual el presidente del Banco certifica la relación existente con las empresas Edificaciones Sofitasa, C.A. (EDISOFI, C.A.) y Sofitasa Inversiones Corporativas, C.A. (SOFICORP, C.A.) ese ente regulador se pronunciara en un Oficio aparte.

Mediante Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04042, N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-06732 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-16656, de fechas 18 de febrero, 9 de marzo de 2016 y 7 de junio de 2016, respectivamente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario ratifica el contenido del Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-31205, de fecha 25 de septiembre de 2015, por cuanto el Banco no consigno la declaración institucional donde certifique de forma específica y detallada el tipo de relación que mantiene con las empresas Edificaciones Sofitasa, C.A. (EDISOFI, C.A.) y Sofitasa Inversiones Corporativas, C.A. (SOFICORP, C.A.) y otorga tres días hábiles para enviar la documentación solicitada, y le instruye a implementar mecanismos eficientes a los fines de consignar respuesta oportuna a esa Superintendencia.

Mediante Comunicado N° BS-VEP-CJ068-2016 de fecha 10 de junio de 2016, el Banco remite al órgano supervisor la declaración constitucional solicitada en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-16656 de fecha 7 de junio del 2016.

27. PLAN DE ADECUACIÓN A LA LEY DE INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO

En la Disposición Transitoria Segunda del Decreto N° 1.402 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de las Instituciones del Sector Bancario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, reimpresa por error en los originales, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014; se establece:

Las instituciones del sector bancario autorizadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, someterán a su consideración un plan para ajustarse al presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de las instituciones del Sector Bancario, de ser el caso. Dicho plan será presentado dentro de los treinta (30) días continuos a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del mencionado Decreto Ley, así como lo establecido en la Circular N° SIB-DSB-CJ-OD-42351 de fecha 11 de diciembre de 2014 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, el Banco presentó a este ente regulador con fecha 7 de enero de 2015, el Plan de Ajuste al citado Decreto Ley.

Con fecha 4 de junio de 2015, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-18338, le remite al Banco sus consideraciones producto de la revisión del referido plan de ajuste, indicando que una vez consideradas las observaciones se aprueba el mismo.

Posteriormente, con fecha 30 de junio de 2015 la gerencia del Banco presenta a este ente regulador las consideraciones solicitadas por el mismo, estableciendo como plazo de cumplimiento del plan de ajuste el 30 de septiembre de 2015.

Con fecha 7 de julio de 2015, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-22126, le remite al Banco sus consideraciones producto de la revisión del referido plan de ajuste, en el cual sobre las disposiciones previstas en el plan la modificación para cumplir con los artículos 28, 30, 31, 33, 36, 37, 38, 39 y 81 de la Ley, así mismo indica que existe información no incluida en el plan de Ajuste referida a los artículos 10, 19, 35, 51, 56, 58, 74, 75, 76, 94, 96 y 97.

Por otra parte se ratifica el contenido del Oficio Signado N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-31205 del 25 de septiembre de 2015, en la cual la entidad bancaria no consignó la declaración institucional donde certifique de forma específica y detallada el tipo de relación que mantiene con la empresa Edificaciones Sofitasa, C.A. (EDISOFI, C.A.) y Sofitasa Inversiones Corporativa C.A. (SOFICORP, C.A.).

En fecha 9 de marzo de 2016 la Superintendencia de Instituciones del sector bancario mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-06732, en la cual hace mención al escrito identificado con la nomenclatura BS-VPE-CJ-035-2015 recibida en fecha 2 de marzo de 2016, en la cual emite respuesta al Oficio Signado N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04042 de fecha 18 de febrero de 2016, relativo al seguimiento a las observaciones realizadas al Plan de Ajuste exigido en la citada Ley, sobre la cual el órgano regulador ratifica:

- a. La obligación de consignar la declaración institucional acorde con lo previsto en el artículo 37 de la citada Ley, donde se discrimine la participación del capital social por parte del Banco y sus accionistas en otros Bancos, instituciones no bancarias, instituciones financieras y demás empresas, conforme a lo instruido en los Oficios Signados N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04042 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-39074 emitidos en fechas 17 de febrero de 2016 y 18 de diciembre de 2015, respectivamente, visto que la declaración presentada por la Entidad Bancaria no contiene la debida información, únicamente afirma que ambas empresas tienen accionistas comunes, sin realizar la identificación de los mismos y la participación accionaria que le compete a cada uno. Cabe destacar que por medio del Oficio Siglas N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-31205 de fecha 25 de septiembre de 2015, referente de las observaciones de los recaudos de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en septiembre de 2015, fue solicitado la copia de los estatutos sociales, composición accionaria y Junta Directiva de las compañías Edificaciones Sofitasa, C.A. (EDISOFI, C.A.) y Sofitasa Inversiones Corporativa C.A. (SOFICORP, C.A.), en la cual debe suministrar la información faltante, sin perjuicio del procedimiento administrativo a que hubiera lugar.

Con fecha 7 de junio de 2016 la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario emite el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-16656 en la cual notifica que no ha recibido respuesta al Oficio de Siglas N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-06732 de fecha 9 de marzo de 2016, relativo al seguimiento a las observaciones realizadas al Plan de Ajuste, específicamente a la consignación de la declaración institucional donde certifique de forma detallada el tipo de relación que mantiene en Banco con las empresas Edificaciones Sofitasa, C.A. (EDISOFI, C.A.) y Sofitasa Inversiones Corporativa C.A. (SOFICORP, C.A.) de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del precitado Decreto Ley.

Al respecto el ente supervisor destaca que en la Comunicación identificada con Nomenclatura N° BS/VPE/CTR/049/2016 en la cual da respuesta al Oficio de Siglas N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-08773 de fecha 28 de marzo de 2016 sobre las

observaciones efectuadas a los recaudos de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de marzo de 2016 en la cual el Banco certifica que tiene relación con las sociedades mercantiles mencionada en el párrafo anterior, en la cual el ente regulador observa que la información no cumple con las especificaciones requeridas, visto que en el oficio previo se solicitó que el documento suscrito por el Presidente del Banco debe indicar textualmente la vinculación y los porcentajes de participación accionaria y la referente documentación deberá ser remitida en el plazo establecido. Adicionalmente a la entidad bancaria le corresponde implementar mecanismos eficientes a los fines de consignar respuestas oportunas ante la Superintendencia, debido a que pudiera ser sujeto a la apertura del procedimiento administrativo.

Con fecha 7 de junio de 2016 la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario emite el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-17341 en atención a la Comunicación N° BS-VP-CJ-059/2016 en la cual el Banco da respuesta al Oficio Signado N° SIB-II-GGIBPV6-13302 del 3 de mayo de 2016, remitiendo la copia corregida del Acta Certificada de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de marzo de 2016 y de los poderes otorgados por los accionistas de las Sociedades Mercantiles Prefabricados y Constricciones de Acero Pellizari C.A. y Servicios Privados de Seguridad la Vueltoza, C.A. (Seprisev, C.A.). En la cual, revisado el contenido, el organismo regulador comunica que como la debida nota, asimismo ratifica lo señalado en el prenombrado Oficio Signado N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-13302, en cuanto a no realizar el registro del Acta de la Asamblea hasta tanto se pronuncie respecto a las designaciones de los miembros de la Junta Directiva y los Comisarios.

Con fecha 29 de marzo de 2017 la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario emite el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-05956, indica al Banco que deberá adoptar las medidas y ejecutar las acciones correspondientes a fin de adecuarse a referido requerimiento legal.

28. OTRAS REGULACIONES

Sistema Integral de Criptoactivos

Mediante Gaceta Oficial N° 41.575 de fecha 30 de enero de 2019, la Asamblea Nacional Constituyente emitió el Decreto Constituyente sobre el Sistema Integral de Criptoactivos, cuyo objetivo es crear y definir el marco regulador aplicable al mencionado Sistema. Este Decreto Constituyente tiene como ámbito de aplicación los bienes, servicios, valores o actividades relacionados con la constitución, emisión, organización, funcionamiento y uso de criptoactivos y criptoactivos soberanos, dentro del territorio nacional, así como la compra, venta, uso, distribución e intercambio de cualquier producto o servicio derivado de ellos y demás actividades que le sean conexas.

Registro contable de operaciones y hechos económicos expresados con criptoactivos

Mediante Gaceta Oficial N° 41.78 de fecha 26 de diciembre de 2019, la Vicepresidencia Sectorial de Economía a través de la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP), emitió la Providencia N° 098-2019, cuyo objetivo es establecer los parámetros para la presentación de la información financiera, re expresión de los registros contables de operaciones y hechos económicos con Criptoactivos, realizadas por las personas naturales que se encuentren obligadas a llevar registros contables, así como por las personas jurídicas, públicas y privadas, en el territorio nacional.

Normas relativas a la oferta pública, colocación y negociación de valores emitidos por el sector privado en moneda extranjera

Con fecha 24 de enero de 2020, la Superintendencia Nacional de Valores publicó a través de la Providencia N° 010 las "Normas relativas a la oferta pública, colocación y negociación de valores emitidos por el sector privado en moneda extranjera", que contempla entre otros aspectos, lo siguiente:

- Las empresas del sector público y las empresas mixtas podrán realizar oferta pública de valores en moneda extranjera, de acuerdo con lo especificado en la presente norma y previa autorización del poder popular para la competencia en materia de finanzas. La oferta de valores emitidos por el sector privado en moneda extranjera será autorizada y supervisada por la Superintendencia Nacional de Valores.
- Las custodias de los valores emitidos deberán representarse por medio de anotaciones en cuenta y estas serán irreversibles e irrevocables. Los valores serán depositados en una caja de valores o en cualquier otra institución que cuente con una estructura de subcuentas a nombre de inversionistas y que esté autorizado por la Superintendencia Nacional de Valores.
- Los emisores de valores domiciliados en el país que pretendan hacer oferta pública de valores en moneda extranjera, deberán presentar garantías a favor de los inversionistas a satisfacción de la Superintendencia Nacional de Valores, las cuales podrán ser otorgadas por las sociedades mercantiles, Bancos o instituciones de la actividad aseguradora o cualquier otra institución autorizada.
- Los emisores de valores domiciliados en el país que pretenden realizar ofertas públicas de valores, deberán presentar (2) dictámenes de sociedades calificadas de riesgos, cuya aprobación quedará a criterio de la Superintendencia Nacional de Valores.

Decretos constituyentes sobre reformas tributarias

Mediante Gaceta Oficial N° 6.507 de fecha 29 de enero de 2020, la Asamblea Nacional Constituyente emitió los siguientes Decretos:

1. Se reforma el Código Orgánico Tributario y se dictan las disposiciones preliminares aplicables a los tributos nacionales. Las normas de este Código se aplicarán en forma supletoria a los tributos de los estados, municipios y demás entes de la división político territorial. El poder tributario de los estados y municipios para la creación, modificación, supresión o recaudación de los tributos que la Constitución y las leyes le atribuyan, incluyendo el establecimiento de exenciones, exoneraciones, beneficios y demás incentivos fiscales, será ejercido por dichos entes dentro del marco de la competencia y autonomía que le son otorgadas, de conformidad con la Constitución y las leyes dictadas en su ejecución.

En este sentido, se deroga el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario publicado en Gaceta Oficial N° 6.152, de fecha 18 de noviembre de 2014 y todas las disposiciones legales que colidan con las materias que regula este Decreto Constituyente, las cuales estarán regidas únicamente por sus normas y por las leyes a las que éste remita expresamente.

2. Se reforma el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Aduanas.
3. Se reforma parcialmente el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, derogando el Decreto Constituyente de Reforma de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.396, de fecha 21 de agosto de 2018.

BCV autoriza a bancos universales y casas de cambio a vender divisas en efectivo

El Directorio del Banco Central de Venezuela, en su Sesión N° 5.194 de fecha 12 de marzo de 2020, informó mediante Circular emitida el día 13 de marzo de 2020, que los bancos universales y las casas de cambio regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, podrán solicitar a la Vicepresidencia de Operaciones Internacionales del Banco Central de Venezuela, autorización para proceder a la venta de sus posiciones en moneda extranjera en efectivo derivadas de las operaciones cambiarias al menudeo.

Estado de alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19)

Con fecha 13 de marzo de 2020, el Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 4.160, publicado en Gaceta Oficial N° 6.519 de la misma fecha, mediante el cual se declara el "Estado de Alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19)", en virtud del cual se adoptan medidas urgentes de protección y preservación de la salud de la población venezolana, a fin de mitigar y erradicar los riesgos de epidemias relacionados con el Coronavirus (COVID-19). Con base en lo establecido en este Decreto, el Ejecutivo Nacional podrá ordenar restricciones de circulación en determinadas zonas o áreas geográficas y la suspensión de actividades, quedando exentas ciertas actividades relacionadas con el sector de alimentos, servicios públicos, telecomunicaciones, traslado y custodia de valores, expendio de medicinas, combustibles y lubricantes, entre otros.

Con fecha 16 de marzo de 2020, el Ejecutivo Nacional anunció que todo el territorio nacional entraría en cuarentena social y colectiva a partir del 17 de marzo de 2020. La cuarentena social incluye la suspensión de actividades laborales y exceptúa los servicios esenciales mencionados anteriormente. Posteriormente, a través de los Decretos N° 4.186, N° 4.198 y N° 4.230, de fechas 12 de abril, 12 de mayo y 11 de junio de 2020, respectivamente, el Ejecutivo Nacional anunció la extensión de la cuarentena social y colectiva por treinta (30) días adicionales.

A la fecha, la gerencia se encuentra monitoreando los potenciales efectos que esta situación pudiera tener en los estados financieros y las operaciones futuras del Banco.

Medidas de protección económica

Con fecha 23 de marzo de 2020, la Presidencia de la República a través del Decreto N° 4.168 publicado en Gaceta Oficial N° 6.521 de la misma fecha, dictó las medidas de protección económica que incluyen la implementación de un régimen especial del pago de los créditos vigentes en la banca nacional pública y privada que permita a los respectivos deudores un alivio de su situación financiera.

Estas medidas contemplan entre otros aspectos, lo siguiente:

- Se aplicará a todo tipo de crédito otorgado por instituciones del sector bancario, vigente y liquidado total o parcialmente, al 13 de marzo de 2020.
- Se extenderá al pago de capital e intereses, términos de reestructuración y cualquier otra cláusula contenida en los respectivos contratos de crédito.
- Podrá establecerse la suspensión de pagos, lo cual supondrá la suspensión de la exigibilidad de éstos y el cumplimiento de cualquier otra condición vinculada a los pagos suspendidos, por plazos de hasta ciento ochenta (180) días.
- Podrán establecerse con carácter general condiciones especiales, para determinadas categorías de créditos.

- No podrán establecerse intereses moratorios, ni la exigibilidad inmediata del pago total o parcial del crédito al término de la suspensión.

- Los créditos pactados con base a unidades de valor de crédito comercial (UVCC) o con base a unidades de valor de crédito productivo (UVCP), mantendrán su mecanismo de cálculo del capital durante el plazo de suspensión, pero serán cancelados conforme a las nuevas condiciones.

En este sentido, se ordena la priorización de la asignación de créditos por parte de las instituciones del sector bancario a los sectores estratégicos cuya actividad resulta indispensable para atender las medidas preventivas y paliativas relacionadas con el estado de alarma decretado por el Ejecutivo Nacional y se instruye al Comité Rector de la Cartera Única Productiva Nacional para que dicte los lineamientos aplicables para el acceso a los créditos de la referida cartera, priorizando los sectores estratégicos a que se refiere este Decreto, garantizando su expedita tramitación y velando por la preeminencia de los trámites de la pequeña y mediana empresa.

El mencionado Decreto entró en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

Decreto de Estado de Excepción y de Emergencia Económica

Con fecha 4 de mayo de 2020, fue publicado en Gaceta Oficial N° 6.534 el Decreto N° 6.534 de la misma fecha, mediante el cual se informa que ha sido prorrogado por sesenta (60) días el Decreto el Estado de Excepción y de Emergencia Económica, en virtud del cual el Ejecutivo Nacional podrá tomar medidas para preservar el orden interno, asegurar a la población el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos fundamentales.

29. EVENTOS POSTERIORES

Decreto de Estado de Excepción y de Emergencia Económica

Con fecha 2 de julio de 2020, fue publicado en Gaceta Oficial N° 6.551 el Decreto N° 4.242 de la misma fecha, mediante el cual se informa que ha sido prorrogado por sesenta (60) días el Decreto el Estado de Excepción y de Emergencia Económica, en virtud del cual el Ejecutivo Nacional podrá tomar medidas para preservar el orden interno, asegurar a la población el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos fundamentales.

Estado de alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19)

Con fecha 10 de julio de 2020, fue publicado en Gaceta Oficial N° 6.554 el Decreto N° 4.247 de la misma fecha, mediante el cual el Ejecutivo Nacional extiende el "Estado de Alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19)", en virtud del cual se adoptan medidas urgentes de protección y preservación de la salud de la población venezolana, a fin de mitigar y erradicar los riesgos de epidemias relacionados con el Coronavirus (COVID-19). Con base en lo establecido en este Decreto, el Ejecutivo Nacional podrá ordenar restricciones de circulación en determinadas zonas o áreas geográficas y la suspensión de actividades, quedando exentas ciertas actividades relacionadas con el sector de alimentos, servicios públicos, telecomunicaciones, traslado y custodia de valores, expendio de medicinas, combustibles y lubricantes, entre otros. Este decreto tendrá una vigencia de treinta (30) días, prorrogables por igual período.

Cartera Única Productiva Nacional

Con fecha 22 de julio de 2020 a través de Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-04151, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario autorizó excepcionalmente a Banco Sofitasa, C.A. a exceder el porcentaje máximo del 25% de la cartera de créditos para el otorgamiento de préstamos al sector agroalimentario dentro del Programa Plan de Siembra 2020, previa autorización del Comité Rector de la Cartera Única Productiva Nacional.

Efecto patrimonial de la fluctuación cambiaria

De acuerdo con lo establecido en el Convenio Cambiario N° 1, publicado en Gaceta Oficial N° 6.405 de fecha 7 de septiembre de 2018, al cierre del mes de junio de 2020, la tasa de cambio oficial para el registro contable de la posición en moneda extranjera se ubicó en Bs. 203.906.647371 por US\$ 1,00.

Con el objeto de ampliar el entendimiento de los efectos de la posición en moneda extranjera del Banco sobre las cuentas 352.00 "Ganancia o Pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", como consecuencia de la fluctuación en la tasa de cambio oficial, se presenta el siguiente análisis:

- El tipo de cambio oficial publicado por el Banco Central de Venezuela al 9 de septiembre de 2020, se ubicó en Bs. 358.855,38 por US\$ 1,00.
- El efecto estimado al valorar la posición en moneda extranjera al 30 de junio de 2020, al tipo de cambio señalado anteriormente sobre las cuentas 352.00 "Ganancia o Pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", y por ende, sobre el patrimonio del Banco, asciende a Bs. 4.351.384.138.417,00.

A la fecha del presente informe, la gerencia del Banco se encuentra en proceso de determinar los posibles efectos que tendrá la fluctuación cambiaria sobre los estados financieros del semestre que terminará el 31 de diciembre de 2020.